

ETAPA IV

ANTEPROYECTO

ORDENANZA LOCAL

Actualización Plan Regulador Comunal de Villa Alemana

Proyecto financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso
vía **FNDR** (Código BIP 30349031-0)



Versión: Agosto 2025



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE VILLA ALEMANA**
Ciudad de la Eterna Juventud

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 1:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y SUS COMPONENTES

El Plan Regulador Comunal de Villa Alemana (en adelante “Plan” o “PRC-VA”) es un instrumento de planificación territorial que regula el desarrollo físico del área urbana definida para la comuna por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso PREMVAL promulgado mediante Resolución N°128 Exenta de fecha 25 de octubre de 2013, del GORE Región de Valparaíso (D.O. 02.04.2014), y se encuentra compuesto por la presente Ordenanza, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, y Planos, los que constituyen un solo cuerpo legal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General.

La presente ordenanza establece las normas urbanísticas que deberán cumplirse dentro del límite urbano del Plan, conforme a lo dispuesto en este documento, graficado en los planos cuya nomenclatura se señala en el siguiente cuadro:

Nombre	Descripción	Código	Escala
PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEMANA: Sector Norte Villa Alemana.	Plano de Zonificación, Red Vialidad y Espacios Públicos; y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-VA-01	1:5.000
PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEMANA: Sector Sur Villa Alemana.	Plano de Zonificación, Red Vialidad y Espacios Públicos; y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-VA-02	1:5.000
PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEMANA: Sector Oriente Villa Alemana.	Plano de Zonificación, Red Vialidad y Espacios Públicos; y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-VA-03	1:5.000
PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEMANA: Sectores Quebrada Escobares – El Patagual y Lo Hidalgo.	Plano de Zonificación, Red Vialidad y Espacios Públicos; y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-VA-04	1: 5.000

ARTÍCULO 2:

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO

El área territorial del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana tiene jurisdicción sobre el territorio incluido dentro del límite urbano definido para las tres localidades del Plan en el PREMVAL.

El límite urbano del Plan, georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19, se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 30 para la Ciudad de Villa Alemana; entre los puntos 31 y 46 para el sector Quebrada Escobares – El Patagual y, entre los puntos 47 y 54 para el sector de Lo Hidalgo, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

A. CIUDAD DE VILLA ALEMANA

PUNTO				TRAMO	
Nº	Descripción Punto	Coordenadas UTM		Nº	Descripción Tramo
		Norte	Este		
1	Vértice conformado por la línea coincidente con el límite comunal sur, con el deslinde poniente de terrenos municipales del ex vertedero.	6337942,0	277883,7		
2	Vértice conformado por el deslinde poniente de terrenos municipales del ex vertedero con el deslinde sur de dicho terreno.	6337819,8	277897,5	1-2	Línea recta coincidente con el deslinde poniente de terrenos municipales del ex vertedero que une los puntos 1 y 2.
3	Vértice conformado por la intersección del deslinde sur de terrenos municipales del ex vertedero con el deslinde oriente de dicho predio.	6337953,6	278220,2	2-3	Línea quebrada en sentido poniente-oriental coincidente con deslinde sur de terrenos municipales del ex vertedero que une los puntos 2 y 3.
4	Vértice conformado por el eje de quebrada y su proyección al suroeste con la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Lo Moscoso coincidente con límite comunal sur.	6337157,8	278326,3	3-4	Línea sinuosa por eje de quebrada y su proyección al suroeste que une los puntos 3 y 4.
5	Vértice conformado por la intersección de la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Lo Moscoso coincidente con límite comunal sur con el eje geométrico del camino de Lo Moscoso a Villa Alemana (F-560) coincidente con límite comunal sur.	6337401,6	278796,2	4-5	Línea sinuosa por la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Lo Moscoso coincidente con límite comunal sur que une los puntos 4 y 5.
6	Vértice conformado por el eje del camino de Lo Moscoso a Villa Alemana (F-560) coincidente con límite comunal sur con la línea de cumbres ubicadas al oriente (cota 292 m.s.n.m.) y al poniente (cota 280 m.s.n.m.) de dicha ruta.	6337287,2	278778,6	5-6	Línea sinuosa correspondiente al eje del camino de Lo Moscoso a Villa Alemana (F-560), coincidente con el límite comunal sur que une los puntos 5 y 6.
7	Vértice conformado por la intersección entre la línea de unión de cumbres ubicadas al oriente (cota 292 m.s.n.m.) y al poniente (cota 280 m.s.n.m.) del camino de Lo Moscoso a Villa Alemana (F-560) con límite sur de camino existente.	6337274,7	279189,6	6-7	Línea recta que une puntos 6 y 7.
8	Vértice conformado por la intersección del límite sur de camino existente con la prolongación de la recta que une dos cumbres (cota 249 m.s.n.m. y 301,1 m.s.n.m.) ubicadas al sur de la ruta Troncal Sur.	6337312,0	279392,8	7-8	Línea sinuosa coincidente con el límite sur de camino existente que une los puntos 7 y 8.
9	Vértice conformado por la intersección de la prolongación de la recta que une dos cumbres (cota 249 m.s.n.m. y 301,1 m.s.n.m.) ubicadas al sur de la ruta Troncal Sur con la paralela trazada a 270 m al sureste del eje de dicha ruta.	6338519,8	280253,8	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.
10	Vértice conformado por la Intersección entre línea paralela trazada 270 m al sureste del eje la ruta Troncal Sur con eje de la quebrada Los Maitenes.	6338788,0	280635,1	9-10	Línea curva paralela 270 m al sureste del eje de la ruta Troncal Sur que une los puntos 9 y 10.

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

11	Vértice conformado por la intersección del eje de la quebrada Los Maitenes con la prolongación de la recta de unión de dos cumbres (cota 255 m.s.n.m. y 245 m.s.n.m.) ubicadas al suroriente de la ruta Troncal Sur.	6338726,4	281108,6	10-11	Línea sinuosa coincidente con el eje de la quebrada Los Maitenes entre los puntos 10 y 11.
12	Vértice conformado por el punto cumbre (cota 245 m.s.n.m.) del cerro ubicado al nororiente del punto 11.	6339176,2	281515,0	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12.
13	Vértice conformado por la intersección del límite poniente de la faja del camino Fundo El Rincón y el límite sur del camino existente.	6338668,0	281796,3	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13.
14	Vértice conformado por el punto ubicado a 53 m al sur de la intersección de la coordenada 282.500 E, 6.339.000 N	6338579,8	282299,7	13-14	Línea sinuosa coincidente con el límite sur del camino existente, y que remata en forma paralela y a 53 m al sur de la coordenada 282.500 E, 6.339.000 N y que une los puntos 13 y 14.
15	Vértice conformado por punto cumbre del cerro (cota 265 m.s.n.m.) ubicado al nororiente del tranque existente.	6338877,0	282289,7	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15.
16	Vértice conformado por la intersección del punto Portezuelo alto (cota 274 m.s.n.m.) con la paralela a 681 m al suroriente del eje de la ruta Troncal Sur.	6340143,3	282777,1	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16.
17	Vértice conformado por la intersección del punto cumbre del cerro (cota 290 m.s.n.m.) con la paralela 400 m al suroriente del eje de la ruta Troncal Sur.	6340508,9	282726,1	16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17.
18	Vértice conformado por la intersección del punto cumbre (cota 275,9 m.s.n.m.) con la paralela 125 m al suroriente del eje de la ruta Troncal Sur.	6340754,8	282588,2	17-18	Línea recta que une los puntos 17 y 18.
19	Vértice conformado por la intersección del límite sur de camino existente con la faja de protección norponiente de la ruta Troncal Sur.	6340905,7	282472,8	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19.
20	Vértice conformado por la intersección de la línea divisoria de aguas con el eje de quebrada existente en predio rol 2012-1.	6341455,2	282262,1	19-20	Línea sinuosa coincidente con la divisoria de aguas entre los puntos 19 y 20.
21	Vértice conformado por la intersección del eje de quebrada existente con límite oriente de la vía de circunvalación norte.	6341341,7	282153,3	20-21	Línea sinuosa coincidente con el eje de quebrada existente que une los puntos 20 y 21.
22	Vértice conformado por la intersección entre el límite norte de la vía de circunvalación norte (proyección al norte de calle Gustavo Zamora) y el límite poniente de la faja del ferrocarril propiedad de EFE.	6342318,4	280687,7	21-22	Línea sinuosa coincidente con el límite norte de la vía de circunvalación norte entre los puntos 21 y 22
23	Vértice conformado por la intersección entre el límite poniente de la faja del ferrocarril propiedad de EFE y el límite comunal norte.	6342557,2	280734,3	22-23	Línea curva coincidente con el límite poniente de la faja del ferrocarril propiedad de EFE y que une los puntos 22 y 23.

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

24	Vértice conformado por la intersección de la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Limache coincidente con el límite comunal norte, con el deslinde poniente del predio rol 800-1 coincidente con el límite comunal oeste	6344663,6	275918,6	23-24	Línea sinuosa coincidente con el límite comunal norte entre los puntos 23 y 24.
25	Vértice conformado por la intersección de la proyección del deslinde poniente del predio rol 800-1 con el eje de calle Madrid, coincidente con el límite comunal oeste.	6341942,2	275912,6	24-25	Línea recta coincidente con el límite comunal oeste y que une los puntos 24 y 25.
26	Vértice conformado por la intersección del eje de calle Madrid con el costado oriente de calle Los Naranjos, coincidente con el límite comunal oeste.	6341942,2	275904,8	25-26	Línea recta correspondiente al eje de calle Madrid entre los puntos 25 y 26.
27	Vértice conformado por la intersección de la proyección al sur del costado oriente de calle Los Naranjos con el eje del camino Troncal de Villa Alemana a Valparaíso (Av. Valparaíso), coincidente con el límite comunal oeste.	6341071,6	275909,7	26-27	Línea recta coincidente con el costado oriente de calle Los Naranjos y su proyección al sur, que forma parte del límite comunal oeste, entre los puntos 26 y 27.
28	Vértice conformado por la intersección del eje del camino Troncal de Villa Alemana a Valparaíso (Av. Valparaíso) con la proyección al norte del costado oriente de calle Ojos de Agua, coincidente con el límite comunal oeste.	6341042,8	276049,8	27-28	Línea recta coincidente con el eje del Camino Troncal de Villa Alemana a Valparaíso (Av. Valparaíso) correspondiente al límite comunal oeste, entre los puntos 27 y 28.
29	Vértice conformado por la intersección del costado oriente de calle Ojos de Agua y su proyección al sur con la proyección al poniente del deslinde sur del predio rol 807-435.	6338798,0	275938,5	28-29	Línea coincidente con el costado oriente de calle ojos de agua y su proyección al sur que une los puntos 28 y 29.
30	Vértice conformado por la intersección del deslinde poniente del predio rol 807-435 con el deslinde sur del mismo predio, coincidente con el límite comunal sur.	6338576,2	276140,0	29-30	Línea recta que une los puntos 29 y 30.
				30-1	Línea sinuosa coincidente con el límite comunal sur entre los puntos 29 y 1.

B. SECTOR QUEBRADA ESCOBAR, EL PATAGUAL.

PUNTO				TRAMO	
Nº	Descripción Punto	Coordenadas UTM		Nº	Descripción Tramo
		Norte	Este		
31	Vértice conformado por la intersección de la paralela trazada 50 m al sur del eje del Camino Troncal y la paralela trazada a 55 m al poniente del eje calle Bellavista.	6.341.671	283.841		
32	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 55 m al poniente del eje de calle Bellavista y paralela imaginaria trazada 118 m al sur de la coordenada 6.339.500 N.	6.339.382	284.833	31-32	Línea sinuosa coincidente con paralela trazada a 55 m al poniente del eje de calle Bellavista, que une los puntos 31 y 32.
33	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 55 m al oriente del eje de calle Bellavista con la paralela imaginaria trazada a 89 m al sur de la coordenada 6.339.500 N.	6.339.411	284.940	32-33	Línea recta que une los puntos 32 y 33.
34	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 55 m al norte del eje de calle Bellavista con el eje de camino existente de sentido sur-norte que nace en la calle Bellavista.	6.340.062	284.612	33-34	Línea sinuosa coincidente con la paralela trazada a 55 m al oriente del eje calle Bellavista, que une los puntos 33 y 34.
35	Vértice conformado por la intersección del eje del camino existente de sentido sur-norte y que nace en la calle Bellavista con la paralela imaginaria trazada a 155 m al norte del eje de calle Bellavista.	6.340.160	284.592	34-35	Línea sinuosa coincidente con el eje del camino existente de sentido sur-norte y que nace en la calle Bellavista, que une los puntos 34 y 35.
36	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 155 m al norte del eje de calle Bellavista con la paralela imaginaria trazada a 45 m al poniente del eje del camino existente de sentido sur-norte, y que nace en la calle Bellavista.	6.340.150	284.548	35-36	Línea recta coincidente con la paralela imaginaria trazada a 155 m al norte del eje de calle Bellavista, que une los puntos 35 y 36.
37	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 45 m al poniente del eje del camino existente de sentido sur - norte y que nace en la calle Bellavista con la paralela imaginaria trazada a 55 m al norte del eje de calle Bellavista.	6.340.054	284.567	36-37	Línea sinuosa coincidente con la paralela trazada 45 m al poniente del eje del camino existente de sentido sur-norte y que nace en la calle Bellavista, que une los puntos 36 y 37.
38	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 55 m al oriente del eje de la calle Bellavista y paralela imaginaria trazada a 50 m al sur del eje del Camino Troncal.	6.341.676	283.952	37-38	Línea sinuosa coincidente con la paralela trazada a 55 m al oriente del eje de calle Bellavista, que une los puntos 37 y 38.
39	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al sur del eje del Camino Troncal con la paralela imaginaria trazada a 304 m al oriente desde el eje de calle Bellavista.	6.341.741	284.190	38-39	Línea recta coincidente con paralela imaginaria trazada a 50 m al sur del eje del Camino Troncal, que une los puntos 38 y 39.

40	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al norte del eje del Camino Troncal con la paralela imaginaria trazada a 248 m al oriente desde el eje del camino El Patagual.	6.341.837	284.165	39-40	Línea recta que une los puntos 39 y 40.
41	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al norte del eje del Camino Troncal con la paralela imaginaria trazada a 50 m al oriente del eje del Camino El Patagual.	6.341.788	283.975	40-41	Línea recta que une los puntos 40 y 41.
42	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al oriente del eje del camino El Patagual con la perpendicular imaginaria, trazada a 250 m desde eje del mismo camino al norte de la bifurcación norte del eje del camino El Patagual.	6.343.188	284.078	41-42	Línea sinuosa coincidente con la paralela imaginaria trazada a 50 m al oriente del eje del camino El Patagual, que une los puntos 41 y 42.
43	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al poniente del eje del camino El Patagual, con la perpendicular imaginaria al eje del mismo camino trazada a 250 m al norte de la bifurcación norte del eje del camino El Patagual.	6.343.204	283.976	42-43	Línea recta que une los puntos 42 y 43.
44	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al poniente del eje del camino El Patagual con la paralela imaginaria trazada a 50 m al norte del eje del Camino Troncal.	6.341.772	283.872	43-44	Línea sinuosa de sentido coincidente con la paralela trazada a 50 m al poniente del eje del camino El Patagual, que une los puntos 43 y 44.
45	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 135 m al poniente del eje del camino El Patagual con la paralela imaginaria trazada a 50 m al norte del eje del Camino Troncal.	283.784	283.784	44-45	Línea recta que une los puntos 44 y 45.
46	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 50 m al sur del Vértice conformado por la intersección del eje del Camino Troncal con la paralela imaginaria trazada a 109 m al poniente del eje de calle Bellavista.	6.341.670	283.786	45-46	Línea recta que une los puntos 45 y 46.
				46-31	Línea recta que une los puntos 46 y 31.

B.2. SECTOR LO HIDALGO

PUNTO				TRAMO	
Nº	Descripción Punto	Coordenadas UTM		Nº	Descripción Tramo
		Norte	Este		
47	Vértice conformado por la intersección del límite norte del Camino Troncal y la prolongación de la paralela imaginaria trazada a 45 m al norponiente del eje del camino Lo Hidalgo.	6.342.222	284.701		
48	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 45 m al norte del eje del camino Lo Hidalgo con la paralela imaginaria trazada a 212 m al poniente del eje de camino existente perpendicular al camino Lo Hidalgo.	6.342.688	284.977	47-48	Línea sinuosa coincidente con la paralela imaginaria trazada a 45 m al norponiente del eje del camino Lo Hidalgo que une los puntos 47 y 48.
49	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 96 m al norte desde Línea eje del camino Lo Hidalgo, y paralela imaginaria trazada a 212 m al poniente del eje de camino existente perpendicular al camino Lo Hidalgo.	6.342.733	284.953	48-49	Línea recta que une los puntos 48 y 49.
50	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 96 m al norte del eje del camino Lo Hidalgo con la paralela imaginaria trazada a 156 m al poniente del eje de camino existente perpendicular al camino Lo Hidalgo.	6.342.751	285.006	49-50	Línea recta que une los puntos 49 y 50.
51	Vértice conformado por la intersección del costado sur de camino existente con la paralela imaginaria trazada a 156 m al poniente del eje de camino existente perpendicular al camino Lo Hidalgo.	6.342.789	284.986	50-51	Línea recta que une los puntos 50 y 51.
52	Vértice conformado por la intersección de la prolongación sur del camino existente en sentido oriente-poniente con la paralela imaginaria trazada a 45 m al oriente del eje de camino existente perpendicular al camino Lo Hidalgo.	6.342.855	285.177	51-52	Línea recta que une los puntos 51 y 52
53	Vértice conformado por la intersección de la paralela imaginaria trazada a 45 m al oriente del eje del camino existente que es perpendicular al camino Lo Hidalgo con la paralela imaginaria trazada a 45 m al norte del eje del camino Lo Hidalgo.	6.342.784	285.215	52-53	Línea recta que une los puntos 52 y 53.
54	Vértice conformado por la intersección de la prolongación de la paralela imaginaria trazada a 45 m al nororiente del eje del camino Lo Hidalgo con el costado norte de Camino Troncal.	6.342.768	285.617	53-54	Línea sinuosa coincidente con la paralela imaginaria trazada a 45 m al norte del eje del camino Lo Hidalgo, que une los puntos 53 y 54.
				54-55	Línea sinuosa coincidente con el deslinde norte del Camino Troncal, que une los puntos 54 y 55.

ARTÍCULO 3:

IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS, ZONAS Y SUBZONAS DEL TERRITORIO QUE INTEGRAN EL PLAN

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas, zonas y subzonas:

- **Área Urbana (o urbanizable):**

- a) **Zonas Mixtas Residenciales y de Equipamiento:**

ZCEM	Zona Centro de Equipamiento Mixto (Centro Tradicional - Eje Av. Valparaíso)
ZCEM 1	Zona Centro de Equipamiento Mixto 1 (Entorno Hospital Marga-Marga y Eje Manuel Montt, Peñablanca)
ZMM	Zona Mixta Intensidad media
ZMR	Zona Mixta Renovación
ZRB	Zona Residencial intensidad Baja
ZRB 1	Zona Residencial intensidad Baja 1 (Interfaz urbano – Zonas de Valor Ambiental y Paisaje)
ZRB 2	Zona Residencial intensidad Baja 2 (Localidades Quebrada Escobares, El Patagual y Lo Hidalgo)
ZRM	Zona Residencial intensidad Media
ZSCB	Zona subcentro barrial
ZCSL	Zona Centro de Servicios Logísticos
ZVAB	Zona Valoración Atributos de Barrio
ZVAP 1	Zona Valoración Ambiental y Paisaje 1 (Corredores de Cerro Norte y Sur)
ZVAP 1'	Zona Valoración Ambiental y Paisaje 1 (Parque La Reserva)

- b) **Zonas de Equipamiento exclusivo:**

ZEE	Zona de Equipamiento Exclusivo
ZSC	Zona Sanitaria Cementerio

- c) **Zonas de Infraestructura:**

ZI S1	Zona de Infraestructura Sanitaria 1 (PREMVAL)
-------	---

- d) **Parques y Plazas:**

- **Áreas Verdes existentes (Art. 2.1.30 OGUC):**

AVE 1	Áreas Verdes Existentes (BNUP)
-------	--------------------------------

- **Zonas y Áreas Verdes (Art. 2.1.31 OGUC):**

AVI	Área Verde Intercomunal (PREMVAL)
-----	-----------------------------------

AVE 2	Áreas Verdes Existentes Privadas
-------	----------------------------------

ZVAP 2	Zona Valoración Ambiental y Paisaje 1 (Esteros y cauces)
--------	--

- **Áreas Restringidas al desarrollo urbano:**

- a) **Áreas de Riesgo Natural:**

- AR-1 Áreas inundables y potencialmente inundable por Desborde de Cauce

- AR-1A Área inundable o potencialmente inundable por desborde de cauces

- AR-1B Área inundable o potencialmente inundable por anegamientos

- AR-2 Áreas propensas a Remoción en masa (Avalanchas, Rodados o Erosiones acentuadas)

- AR-2A Área propensa a flujos

- AE-2B Área propensa a procesos de laderas

- b) **Áreas de Riesgo Antrópico:**

- AR-3 Áreas de Riesgo por Incendios Forestales

Zonas No edificables:

- Faja No Edificable: 35 metros a ambos costados Autopista Troncal Sur (Ruta 60 CH)
- Faja No edificable Línea Férrea
- Faja No edificable Acueducto Las Vegas
- Faja no Edificable Oleoducto

- **Áreas de protección:**

- a) **Áreas de protección de recursos de valor natural:**

- Humedal Urbano
- HU 1 Humedal Estero Quilpué

- b) **Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural:**

- MH Monumento Nacional: Teatro Pompeya y sus Portales
- ZCH Zona de Conservación Histórica
- ICH Inmueble de Conservación Histórica

- **Terrenos afectos a declaratoria de Utilidad Pública:**

- Plazas y Parques Comunes
- PP 1 Parques y Plazas Proyectados 1

- **Red Vial Estructurante:**

Clasificación de la red vial del área urbana de Villa Alemana

VERSION AGOSTO ANTEPROYECTO

CAPÍTULO 2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 4:

EXIGENCIAS DE PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO EN ÁREAS AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA.

En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la LGUC, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

- a) **Especies vegetales:**

A modo general, para todas las superficies comprendidas como Plazas y Parques, en sus distintas tipologías, se deberá contemplar una selección de material vegetal de bajo requerimiento hídrico y diversos en especies, tipo de follaje y procedencia, privilegiando especies arbóreas nativas de tipo esclerófilas y polinizadoras de bajo requerimiento hídrico.

El césped solo podrá ser usado en áreas que cumplan con condiciones que favorezcan la permanencia de personas y el cuidado adecuado del mismo y no únicamente con fines ornamentales. En otros sectores deberán privilegiarse el uso de cubresuelos, especies arbustivas, coirón, carex, o herbáceas de bajo requerimiento hídrico y de origen nativo.

b) Plantaciones:

- En los terrenos destinados a plazas y parques, se deberá considerar la plantación de árboles en una superficie mínima equivalente al 40% del total de su superficie, considerando 1 cada 50 m².
- En los terrenos destinados a Circulaciones, en condición de Proyectada o Ensanche, deberá cumplir con las siguientes exigencias:
 - o Para los terrenos nominados de categoría Troncal, se deberá considerar la plantación de árboles retirados a lo menos 1,5 metro de la calzada vehicular, con especies que alcancen una altura máxima de 25 m emplazadas a una distancia entre 8 m y 15m.
 - o Para los terrenos nominados de categoría colectora y de servicio, se deberá considerar la plantación de árboles retirados a lo menos 1 m de la calzada vehicular, con especies que alcancen una altura máxima de 15 m emplazadas a una distancia entre 5 m y 10 m.
 - o Para los terrenos nominados de categoría Local, se deberán considerar especies que alcancen una altura máxima de 10 m emplazadas a una distancia entre 5 m y 10 m.

c) Obras de ornato:

En aceras de 2,5 m de ancho o más, así como en los terrenos destinados a plazas y parques, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que contemplen sombreaderos, bancas y basureros de carácter antivandálico. Las bancas, deberán contar con apoyabrazos y respaldo en al menos el 50% de las unidades contempladas en el proyecto.

ARTÍCULO 5

PROHIBICIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS QUE PERMITEN ACTIVIDAD DE INDUSTRIA.

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

ARTÍCULO 6

APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO ARTÍCULO 2.1.21. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN EL TERRITORIO DEL PLAN.

Tratándose de actividades productivas e infraestructura, la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.21. de la OGUC que indican que si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo, estará prohibido dentro del territorio normado por el Plan.

ARTÍCULO 7

EMPLAZAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE MAYOR ESCALA EN VÍAS DE MENOR CATEGORÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.36 DE LA OGUC

Conforme a las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el territorio del Plan no se podrán emplazar equipamientos de mayor escala en vías de menor categoría.

ARTÍCULO 8

PROPORCIÓN ENTRE FRENTE Y FONDO EN SUPERFICIES A CEDER PARA ÁREAS VERDES SEGÚN LO REGLAMENTADO EN EL ARTÍCULO 2.2.5 INCISO FINAL DE LA OGUC:

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, se deberán disponer con al menos dos de cuatro frentes hacia vías públicas, con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo, con la finalidad de evitar espacios cerrados que promueven microbasurales e instalación de otras actividades distintas a la recreación y reunión social de los habitantes del sector.

ARTÍCULO 9

DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS.

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes, deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamientos indicados en el cuadro siguiente:

TIPO DE USO DE SUELO			EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS		
RESIDENCIAL			AUTOMÓVILES	BICICLETAS	
Vivienda	Unifamiliar	Hasta 140 m ² de superficie edificada	1 por vivienda	1 por vivienda	
		Sobre 140 m ² de superficie edificada	2 por vivienda		
	Vivienda en condominio, Ley de Copropiedad Inmobiliaria	Condominios de vivienda de interés público		Según Ley 21.442 + 5% para visitas	2 por cada estacionamiento de automóvil.
				Viviendas hasta 140 m ² de superficie edificada	
		Condominios en general		1 por cada vivienda + 20% para visitas	2 por cada estacionamiento de automóvil.
				Viviendas sobre 140 m ² de superficie edificada	
	Hogares de acogida		1 por cada 200 m ² de superficie útil	1 por cada estacionamiento de automóvil.	
Hospedaje	Todos los destinos		1 cada 6 personas según carga de ocupación	1 por cada estacionamiento de automóvil.	
EQUIPAMIENTO			AUTOMÓVILES	BICICLETAS	
Científico	Todos los destinos		1 por cada 75 m ² de superficie útil	3 por cada estacionamiento de automóvil	
Comercio	Locales comerciales de venta minorista.		1 por cada 50 m ² con un mínimo de 1 estacionamiento por local.	2 por cada estacionamiento de automóvil	
	Locales para la elaboración y expendio de alimentos para llevar.		Mínimo 3 unidades de estacionamiento por local.	2 por cada estacionamiento de automóvil	
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, establecimientos de distribución mayorista de hasta 500 m ² de superficie útil.		1 por cada 25 m ² de superficie útil.	2 por cada estacionamiento de automóvil	
	Establecimientos comerciales mayores a 500 m ² de superficie útil.		1 por cada 25 m ² de superficie útil.	2 por cada estacionamiento de automóvil	
	Estaciones, centros de servicio automotor y talleres mecánicos calificados como inofensivos.		1 por cada 25 m ² de superficie útil con un mínimo	1 cada 2 estacionamientos de automóvil	

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

		de 3 estacionamientos por establecimiento.	
	Restaurantes, cafeterías, bares, cabaret, discotecas	1 por cada 20 m ² de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos de automóvil
Culto y cultura	Todos los destinos	1 por cada 25 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Deporte	Gimnasios, recintos deportivos cerrados con graderías y recintos destinados al deporte o actividad física en general.	1 cada 25 personas según carga ocupación.	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Equipamiento deportivo sin graderías	1 cada 20 personas según carga ocupación	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Canchas y multicanchas	5 por cancha	5 por cada estacionamiento de automóvil
	Piscinas	1 por cada 50 m ² superficie útil.	2 por cada estacionamiento de automóvil
Educación	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna	1 cada 25 alumnos según carga ocupación(1) respectiva+ 4 para transporte escolar	1 cada 2 estacionamientos de automóvil
	Educación básica y media	1 por cada 25 alumnos según carga ocupación(1) respectiva+ 6 para transporte escolar (recibo y retiro simultáneo)	1 cada 2 estacionamientos de automóvil
	Educación técnica y superior	1 por cada 25 alumnos según carga ocupación respectiva+ 2 para transporte escolar, avan o bus propio.	2 por cada estacionamiento de automóvil
Esparcimiento	Entretenciones al aire libre, (m2 de predio)	1 por cada 100 m ² de superficie útil. Mínimo 1 por establecimiento.	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Entretenciones en recintos cerrados	1 cada 50 m2 de superficie edificada	4 por cada estacionamiento de vehículos.
	Casinos	1 cada 40 m ² de superficie edificada	1 por cada 10 estacionamientos de vehículos.
Salud	Hospitales	2 por cada cama	1 por cada 2 estacionamientos de automóvil
	Clínicas, postas, Consultorios médicos.	1 por cada 50 m2 de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamiento de vehículos.
	Centros de rehabilitación	1 por cada 50 m2 de superficie edificada	1 por cada estacionamiento de vehículos.
	Cementerio	1 cada 200 m ² de superficie.	1 por cada 5 estacionamientos de vehículos.
Seguridad	Unidades policiales	1 por cada 60 m ² de superficie útil	4 por cada estacionamiento de automóvil
	Cuartel de Bomberos y Otros destinos.	1 por cada 100 m ² de superficie útil	4 por cada estacionamiento de automóvil
Servicios	Todos los destinos con excepción de servicios artesanales.	1 por cada 50 m ² de superficie útil	4 por cada estacionamiento de automóvil
	Servicios artesanales	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Social	Todos los destinos.	1 por cada 60 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
Actividades industriales o con impacto similar al industrial	Industria, instalaciones de impacto similar al industrial, bodegas, talleres, grandes depósitos	1 por cada 50 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Talleres mecánicos no calificados como inofensivos.	1 por cada 100 m ² de superficie útil. Mínimo 3 por establecimiento.	1 por cada 2 estacionamientos de automóvil
INFRAESTRUCTURA			
Infraestructura de transporte	Terminal de transporte de carga	1 por cada 200 m ² terreno	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros	3 por cada Andén	1 por cada 6 estacionamientos
ESPACIO PÚBLICO ARTÍCULO 2.1.30 DE LA OGUC			
Áreas Verdes públicas		1 por cada 500 m ² terreno, mínimo 2.	10 por cada estacionamiento de automóvil.
Parques y plazas de hasta 5000 m2 de superficie total.		1 por cada 500 m ² de superficie total, mínimo 2	10 por cada estacionamiento de automóvil.

Parques y plazas sobre 5000 m ² de superficie total.	1 por cada 200 m ² de superficie total, mínimo 5	15 por cada estacionamiento de automóvil.
ÁREAS VERDES ARTÍCULO 2.1.31 DE LA OGUC		
Todos los destinos	1 por cada 500 m ² terreno, mínimo 2	10 por cada estacionamiento de automóvil.

- (1) El cálculo de número de personas corresponde a la carga de ocupación conforme al artículo 4.2.4 de la OGUC.
- (2) Calificación de actividades productivas y de impacto similar al industrial conforme al artículo 4.14.2 de la OGUC.
- (3) Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija será el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.
- (4) El número de estacionamientos de automóviles de cada proyecto destinado a vivienda no podrá exceder en más de un 25% la dotación mínima exigida en la tabla precedente.
- (5) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto para los usos de suelo Equipamiento Comercial, Actividades Productivas e Infraestructura de Transporte.

Hasta 500 m ²	1 estacionamiento de 30 m ²
De 501 a 1.500 m ²	2 estacionamiento de 30 m ² c/u
De 1.501 a 5.000 m ²	3 estacionamiento de 30 m ² c/u
Más de 5.001 m ²	4 estacionamiento de 30 m ² c/u

ARTÍCULO 10

CONSTRUCCIONES EN ANTEJARDINES.

En los antejardines fijados por el presente Plan se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos de visitas hasta un tercio de su frente en todas las zonas, subzonas y áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, a excepción de las siguientes:

Estas construcciones no podrán extenderse más del 30% del frente del predio y deberán tener una distancia mínima de 1,00 m al deslinde y respetar una rasante de 45° aplicada en los deslindes a 2,50 m de altura.

Los proyectos que se emplacen en predios que enfrenten áreas verdes públicas deberán respetar un antejardín mínimo de 3,0 m de distancia respecto de éstas.

En aquellos casos donde las condiciones topográficas lo requieran, y que se encuentren debidamente fundamentados mediante estudios suscritos con profesionales competentes, se podrán autorizar obras de contención del terreno natural en antejardines hasta la línea oficial.

ARTÍCULO 11

CONSTRUCCIONES EN SUBTERRÁNEOS.

Se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos subterráneos en zonas bajo áreas de riesgo natural y/o antrópico.

Las construcciones de subterráneos se regirán por las siguientes normas:

- a) Deberán distanciarse a lo menos 1,0 m ancho a todos los deslindes de los predios adyacentes al lote que contenga la construcción en subterráneo.
- b) Bajo el área destinada a antejardín, se deberá contemplar un distanciamiento o zona inexcavada de a lo menos 2,0 m, medida inmediatamente a continuación de la línea oficial. Sólo se permitirá en este sector la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos.

ARTÍCULO 12

DISMINUCIÓN DE INCREMENTOS DE NORMA URBANÍSTICA EN PROYECTOS ACOGIDOS A CONJUNTO ARMÓNICO.

Conforme a las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el territorio del Plan los proyectos acogidos a Conjunto Armónico les corresponderán las siguientes disminuciones de incrementos de norma urbanística:

CONDICIÓN PROYECTOS ACOGIDOS A CONJUNTO ARMÓNICO	DISMINUCIÓN DE INCREMENTO	ZONAS EN LA QUE APLICA
Condición de dimensión y/o uso del artículo 2.6.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Beneficio de un 12,5 % sobre la altura máxima	Todas las zonas, subzonas y áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural del Plan.
Condición de dimensión letras a) o b) del artículo 2.6.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Beneficio de un 25% en el coeficiente de constructibilidad	
Condición de dimensión letra c) del artículo 2.6.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Beneficio de un 15% en el coeficiente de constructibilidad	
Condición de uso del artículo 2.6.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Beneficio de un 25% en el coeficiente de constructibilidad	
Condición de localización y ampliación, letras a) o b) del numeral 3. del artículo 2.6.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Beneficio de un 25% en el coeficiente de constructibilidad	

(1) El beneficio de incremento de altura máxima ha sido rebajado en un 50%.

(2) El beneficio de incremento de coeficiente de constructibilidad ha sido rebajado en un 50%

ARTÍCULO 13:

CUERPOS SALIENTES.

Tratándose de edificaciones asociadas al uso residencial o equipamiento, se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes:

- a) A partir de la altura de 3,00 m, se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical levantado sobre la línea oficial hasta de un ancho de 2,0 m los que no podrán, en ningún caso, sobrepasar las rasantes ni extenderse fuera del ancho de la acera.
- b) Sobre los antejardines, el plano inferior de los balcones y cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 3,00 m sobre el nivel natural del terreno. La medida del volado correspondiente tendrá un máximo de 1,5 m y no podrá ser superior al 30% de la longitud de cada fachada, sin perjuicio de que esto pueda ser prohibido en las zonas correspondientes.
- c) Se admitirá un máximo de 2/3 del largo total del plano de fachada como longitud máxima del cuerpo saliente.
- d) En vías de ancho entre líneas oficiales menor a 15 metros y en aceras menores a 3 m, los cuerpos salientes sobre el espacio público estarán prohibidos.

ARTÍCULO 14:

CONSTRUCCIONES QUE COMUNIQUEN INMUEBLES.

Las construcciones que comuniquen inmuebles sobre una vía pública a las que se refiere la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones tendrán un ancho no superior al 25% de la distancia entre líneas oficiales entre ambos predios, con un ancho máximo total de 5 m, permitiéndose únicamente en edificios destinados a equipamiento.

No se autorizarán construcciones que comuniquen inmuebles sobre una vía pública en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, así como en los predios contiguos a estos. De la misma forma, se prohíben en vías clasificadas como expresas y troncales de acuerdo al artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 15:

CONSTRUCCIÓN DE PORTALES Y MARQUESINAS.

a) Construcción de Portales:

Las edificaciones, cualquiera sea su destino, que se emplacen en Paseo los Héroes, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

Se exigirá una galería abierta a la vía pública de 3,50 metros desde la Línea Oficial, conformando un portal, con una altura mínima de piso a cielo de 3,50 m. Cada columna de hormigón o albañilería que conforma la galería, tendrá una sección mínima en su base hasta 1 m. de altura de 80x80 cm. y deberán mantener una distancia homogénea entre columnas no inferior a 5 m. medidos a los ejes.

Continuidad del espacio de portal: Se deberá contemplar que la estructura de Portal, permita la continuidad con el predio vecino, no generando paramentos (deslinde predial) que obstruyan dicha continuidad.

Se permite la construcción de pisos superiores sobre la arquería hasta completar los 10,50 metros de altura.

La actividad comercial en la galería se desarrollará obligatoriamente detrás de mamparas y/o vidrierías.

ARTÍCULO 16:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CIERROS.

La altura máxima de los cierros hacia el espacio público será de 2,5 metros. Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas, así como de las actividades a las que se refiere el Artículo 4.13.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberán contemplar un porcentaje de transparencia mínimo del 80%.

En el caso de zonas del presente Plan, que contemple el Uso Infraestructura de transporte, los terminales y depósitos de vehículos, conforme al artículo 4.13.7. de la OGUC, deberán considerar un cierro opaco hacia las propiedades vecinas, y definir un cierro transparente hacia el espacio público de hasta 2,50 metros de altura.

ARTÍCULO 17:

INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD.

a) Instalaciones publicitarias en el Espacio Público:

Se permitirá la instalación de soportes de carteles publicitarios en el espacio público del territorio normado por el Plan, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- i En la vía pública, o que pueda ser vista desde la vía pública: En vialidades clasificadas como expresas o troncales, además deberán emplazarse fuera de las rutas accesibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8 de la OGUC.
- ii Sólo se permitirá en el mobiliario urbano indicado expresamente, asociado a la Ordenanza local respectiva.

b) Instalaciones publicitarias en Propiedad Privada:

Se prohíbe la instalación de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada, excepto en los siguientes casos:

- i En edificaciones, cuando tengan como único propósito la venta o arriendo de estas o de las unidades que la componen.
- ii Instalación provisoria de elementos publicitarios referidos a proyectos aprobados con permisos de edificación vigentes otorgados por la Dirección de Obras Municipales hasta la recepción definitiva de las obras.
- iii Instalaciones provisorias en obras en construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, mantención, remodelación o demolición, solo por el período que duren las obras y siempre que cuenten con un permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales vigente para su ejecución.

c) Instalaciones publicitarias en Sitios Eriazos:

Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad en sitios eriazos, con excepción de elementos publicitarios provisorios referidos a la venta o arriendo del terreno, el que se considera provisorio.

d) Restricciones específicas:

- i Deberá ser removida, a costa de sus responsables, cuando el permiso de instalación se extinga o por exigencia de la Dirección de Obras Municipales, de infringirse alguna de las
- ii No podrá dificultar el funcionamiento de estaciones de trasbordo o paraderos de transporte público.
- iii Deberá ser mantenida por sus responsables en las condiciones que se establecieron al momento de otorgar el permiso municipal.

ARTÍCULO 18:

AUMENTO DE TAMAÑOS PREDIALES EN LOTEOS D.F.L. N°2

En el caso de proyectos de loteo con construcción simultánea a los que se refiere el artículo 6.2.5 de la OGUC, que se emplacen en predios con un pendiente promedio superior a 20%, los tamaños mínimos prediales establecidos en dicha normativa, se entenderán aumentados acorde a lo señalado en la siguiente tabla:

Pendiente promedio (X)	Tamaño predial mínimo	
	Vivienda en 1 piso	Vivienda de dos pisos o más
20%<X<25%	150 m ²	90 m ²
25%<X<30%	200 m ²	120 m ²
30%<X	250 m ²	180 m ²

ARTÍCULO 19:

OCHAVOS.

Los cierros en esquinas deberán conformar ochavos de a lo menos 4,0 m de longitud cuando éstos se produzcan en la línea oficial, salvo que se trate de inmuebles localizados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural que no los contemplen originalmente.

ARTÍCULO 20:

INCENTIVOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 184° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículo 2.1.10 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. se otorgarán incentivos en las normas urbanísticas a los proyectos que cumplan con las condiciones señaladas, en sectores determinados del territorio comunal, según se indica en las zonas que los permiten de la Tabla 94, cuyos requisitos y detalle se incluyen en la Ordenanza Local. Se considera los siguientes:

Dichos incentivos tienen por finalidad promover aportes efectivos al espacio público, a la integración social, a la eficiencia energética y a la sostenibilidad urbana, conforme a las siguientes tipologías:

Dichos incentivos tienen por finalidad promover aportes efectivos al espacio público, a la integración social, a la eficiencia energética y a la sostenibilidad urbana, conforme a las siguientes tipologías:

- a) Incentivo orientado a fortalecer la integración social y viviendas de interés público.
- b) Fomento para el desarrollo, recuperación y mejoramiento de espacios públicos, priorizando su accesibilidad, funcionalidad y calidad urbanística.
- c) Incentivo a la sustentabilidad urbana, mediante la promoción de proyectos de construcción sustentable que incorporen criterios de eficiencia energética, gestión eficiente de recursos y mitigación de impactos ambientales.

Artículo 20.1 Procedimientos exigidos para la aplicación del Incentivo:

En el caso de los proyectos localizados en zonas del Plan con más de un incentivo, los proyectos podrán ejecutar un máximo de un aporte por permiso de obra nueva

El solicitante deberá presentar, junto con el expediente de solicitud de permiso, **Memoria Justificativa de Incentivos** que describa y cuantifique los aportes propuestos, con planos y especificaciones técnicas.

El propietario del inmueble, sujeto a incentivos, deberá velar por mantener los proyectos y aportes realizados, en los aspectos que le correspondan. El no cumplimiento de la mantención en el tiempo, de las características y condiciones de funcionamiento del aporte, constituirá una infracción a lo establecido en el artículo 1.3.1 de la OGUC, lo que quedará sujeto a las disposiciones y multas previstas en el Capítulo IV del Título I, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

La DOM emitirá un **Certificado de Aplicación de Incentivo** previo a la aprobación del permiso.

En la recepción definitiva, la DOM verificará la ejecución del incentivo. El incumplimiento implicará la pérdida del beneficio y la obligación de ajustar el proyecto a las normas urbanísticas base.

Cabe señalar que, en el caso de los proyectos localizados en zonas del Plan con más de un incentivo, los proyectos podrán ejecutar un máximo de un aporte por permiso de obra nueva.

Artículo 20.2 Definición de los incentivos:

a) Incentivo orientado a fortalecer la integración social y viviendas de interés público.

Los proyectos que contemplen porcentajes del total de sus unidades de vivienda destinadas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población conforme al instrumento de caracterización socioeconómica aplicable, podrán acogerse a beneficios de las normas urbanísticas establecidas en la tabla a continuación.

El incentivo será aplicable por cada 10% de unidades destinadas al grupo objetivo mencionado en el párrafo precedente hasta el tope indicado en cada caso, según el cuadro siguiente:

Incentivo orientado a fortalecer la integración social y viviendas de interés público				
Zonas	Aporte	Beneficio de incremento sobre el máximo de la norma urbanística		
		Densidad bruta máxima	Coficiente ocupación de suelo	Aumento de Altura de Edificación
- ZMM - ZMR	10% de unidades para familias vulnerables	10%	15%	Sin Beneficio
- ZRM - ZSCB - ZCEM	16% de unidades para familias vulnerables	15%	20%	Sin Beneficio
- ZCSL	20% de unidades para familias vulnerables	25%	30%	1 piso

b) Desarrollo y mejoramiento de espacios públicos.

Incentivo al desarrollo de espacios públicos o al mejoramiento de los ya existentes.

Los proyectos que aporten a la creación, consolidación o recuperación de áreas verdes, así como a la mejora de espacios públicos tales como construcción de ciclovías, paseos peatonales, instalación de iluminación peatonal, ensanchamiento e implementación de aceras y su mobiliario urbano, o la mejora de la calidad de la infraestructura destinada al transporte público, podrán acogerse a beneficios de las normas urbanísticas establecidas en la tabla a continuación.

Los aportes para acogerse a los beneficios relacionados con el desarrollo o mejoramiento de espacios públicos deben ser adicionales a los que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de los artículos 179° y 70° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Incentivo al desarrollo de espacios públicos o al mejoramiento de los ya existentes.						
Zonas	Aporte	Parámetro aporte	Beneficio de incremento sobre el máximo de la norma urbanística			
			Densidad bruta máxima	Coficiente ocupación de suelo	Coficiente constructibilidad	Altura máxima
ZMM 1 ZMR ZRM ZSCB ZCEM ZCSL Únicamente las siguientes	Diseño y construcción de áreas verdes públicas	200 m ²	10 %	10%	15%	Sin beneficio.
		Cada 100 m ² adicionales	5% adicional hasta 25%	Sin beneficio	5% adicional hasta 30%	+ 1 piso
	Diseño y construcción de ciclovías y paseos peatonales en	200 m ²	10 %	10%	15%	Sin beneficio.
		Cada 100 m ²	5% adicional hasta 25%	Sin beneficio	5% adicional hasta 30%	+ 1 piso

zonas podrán, adicionalmente, acogerse al beneficio de incremento sobre la altura máxima: ZCEM 1 ZMR ZMM	el espacio público. Circulaciones privadas cedidas al tránsito público.	adicionales				
	Mejoramiento y construcción de infraestructura de transporte público.	Mejoramiento de refugios peatonales (paraderos)	10 %	10%	15%	Sin beneficio.
		Implementación de luminarias, basureros y asientos en infraestructura existente	15%	10%	15%	Sin beneficio.
	Construcción de nuevos refugios peatonales (paraderos)	25 %	10%	25%	Sin beneficio.	

c) Materialización y mejoramiento de equipamientos públicos.

Aplica en los proyectos que contemplen la construcción de equipamientos y mejoramiento de equipamientos públicos existentes, de acuerdo a las clases y destinos y según las condiciones indicadas en la tabla siguiente. Los aportes que ejecuten estos proyectos podrán acogerse a beneficios de las normas urbanísticas establecidos a continuación:

Materialización y mejoramiento de equipamientos públicos.					
Zonas	Aporte	Beneficio de incremento sobre el máximo de la norma urbanística			
		Densidad bruta máxima	Coefficiente ocupación de suelo	Coefficiente constructibilidad	Altura máxima
ZEE Únicamente las siguientes zonas podrán, adicionalmente, acogerse al beneficio de incremento sobre la altura máxima: ZCEM 1 ZMR ZMM	Construcción de equipamiento de las clases: deporte, educación, salud, servicios y social, en el primer y/o segundo piso y con frente hacia la vía pública.	10 %	10%	10%	+ 1 piso
	Construcción de equipamiento de la clase comercio, destino: locales comerciales de venta minorista, restaurantes y cafeterías. Estos proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Construcción de galerías comerciales al interior de la manzana, uniendo al menos 2 calles. b) Construcción de patios al interior de la manzana con acceso desde, al menos, una vía pública. Las actividades comerciales deben acceder y enfrentar el patio.	25 %	15%	15%	+ 1 piso
	Mejoramiento y/ o rehabilitación de un equipamiento público existente localizado a una distancia de hasta 300 m medidos desde el acceso al proyecto (mínimo un 80%) .	25%	15%	20%	Sin beneficio.

d) Incentivo a la sustentabilidad urbana mediante la construcción sustentable.

Aplica en proyectos que contemplen diseños con estándares de eficiencia energética mayores a los exigidos para la calificación de la ley 21.305, D.O 13/02/2021, medidas de mitigación activa ante el cambio climático y de construcción sustentable, tales como: techos, muros verdes y huertos urbanos, entre otros. Estos proyectos podrán acogerse a beneficios de las normas urbanísticas establecidas en la tabla a continuación y las medidas propuestas deberán ser aprobadas por la Dirección de Medio Ambiente y la SECPLA:

Incentivo a la sustentabilidad urbana mediante la construcción sustentable.					
Zonas	Aporte	Beneficio de incremento sobre el máximo de la norma urbanística			
		Densidad bruta máxima	Coefficiente ocupación de suelo	Coefficiente constructibilidad	Altura máxima
- ZMM 1 - ZMR - ZRM - ZSCB - ZCEM - ZCSL Únicamente las siguientes zonas podrán, adicionalmente acogerse al beneficio de incremento sobre la altura máxima: - ZCEM - ZMR - ZMM - ZEE	Proyectos que contemplen diseños con mayores estándares de eficiencia energética que los contemplados en la ley 21.305. Medidas de mitigación activa ante el cambio climático.	Sin beneficio	10%	15%	Sin beneficio
	Techos verdes, que cubran la totalidad del último piso edificado considerando espacios de permanencia y circulación con un máximo de 20% de su superficie que consideren sistemas de riesgo autónomo.	25%	10%	25%	+ 1 piso
	Muros verdes y huertos urbanos que consideren especies nativas. Muros verdes deben cubrir como mínimo 1/3 de la superficie de fachada. Huertos urbanos con una superficie mínima correspondiente al 10% del predio.	Sin beneficio	10%	25%	+ 1 piso
	Ejecución de estacionamientos subterráneos en un 15% adicional al mínimo exigido en el Artículo 9 de la presente Ordenanza.	25%	10%	10%	Sin beneficio

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO 1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 20:

ZONAS, SUBZONAS, SECTORES O PORCIONES ESPECÍFICAS DEL TERRITORIO DEL PLAN Y SUS NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 20.1. Zonas Mixtas Residenciales y de Equipamiento:

a) ZCEM - Zona Centro Equipamiento Mixto (Centro Tradicional – Eje Av. Valparaíso)

ZCEM - Zona Centro Equipamiento Mixto (Centro Tradicional – Eje Av. Valparaíso)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, hospederías	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Estaciones y/o centros de servicio automotor (sólo en Troncal Urbano) Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Taller mecánico calificado como inofensivo, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios y Autódromos.
	Educación	Establecimientos de educación técnica, media, básica, básica especial y prebásica, centros de capacitación.	Todos los no indicados como permitidos En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Clínicas, consultorios, postas, policlínicos, centros de rehabilitación	Todos los no indicados como permitidos En forma Expresa: Cementerios, crematorios, Hospitales
	Seguridad	Unidades Policiales y cuarteles de bomberos.	Todos, los no indicados como permitidos.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales

ZCEM - Zona Centro Equipamiento Mixto (Centro Tradicional – Eje Av. Valparaíso)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZCEM - Zona Centro Equipamiento Mixto	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	600 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7 (hasta 10,50 metros de altura) 0,5 (sobre Edificación Continua)
Coeficiente de constructibilidad	2
Sistemas de agrupamiento	- Aislado - Continuo - Aislado sobre Continuo: se deberá considerar un retranqueo de 3 metros del aislado respecto a la línea oficial
Altura máxima de la edificación	Aislado: 7 pisos – 21 metros (sólo en Propiedades que enfrenten Av. Valparaíso) 4 pisos – 12 metros
Altura máxima de la edificación continua	10,5 metros
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	Edificación aislada: Para edificaciones de más de 5 pisos o más, serán 5 metros Para las edificaciones de cuatro pisos o inferiores, se aplicará lo dispuesto en la OGUC.
Frente Predial	3 metros
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Antejardín (m)	- 3 metros - En predios emplazados en Calle Buenos Aires y Calle Santiago (entre calles Prat y Progreso) No se exigirá Antejardín, debiendo la Línea de Edificación ser coincidente con la Línea Oficial.
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	800 Hab/ha

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

b) ZCEM1 - Zona Centro Equipamiento Mixto 1
(Entorno Hospital Marga-Marga y Eje Manuel Montt, Peñablanca)

ZCEM1 - Zona Centro Equipamiento Mixto 1 (Entorno Hospital Marga-Marga y Eje Manuel Montt, Peñablanca)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, hospederías	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar, cafeterías. Estaciones y/o centros de servicio automotor, solo en predios que enfrenten el Camino Troncal (Manuel Montt) y Av. Marga-Marga.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Centros y Clubes Deportivos, Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, Autódromos.
	Educación	Establecimientos de educación técnica, media, básica, básica especial y prebásica, centros de capacitación.	Todos los no indicados como permitidos En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Clínicas, consultorios, postas, policlínicos, centros de rehabilitación	Todos los no indicados como permitidos Expresamente: Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Unidades Policiales y cuarteles de bomberos.	Todos, los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Actividades Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificados como inofensivos
Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales	Todos los no indicados como permitidos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres	Todos	-

ZCEM1 - Zona Centro Equipamiento Mixto 1 (Entorno Hospital Marga-Marga y Eje Manuel Montt, Peñablanca)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	destinadas a área verde		
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZCEM 1 - Zona Centro Equipamiento Mixto 1 (Entorno Hospital Marga-Marga y Eje Manuel Montt, Peñablanca)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5 (hasta 10,50 metros de altura) 0,3 (sobre Edificación Continua)
Coeficiente de constructibilidad	2
Sistemas de agrupamiento	Aislado Continuo Aislado sobre Continuo: se deberá considerar un retranqueo de 3 metros del Aislado, respecto de la Línea Oficial
Altura máxima de la edificación	Aislado: 7 pisos – 21 metros Aislado sobre continuo: 5 Pisos - 15 metros
Altura máxima de la edificación continua	10,5 metros
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	Edificación aislada: Para edificaciones de 5 pisos o más, serán 5 metros. Para las edificaciones de cuatro pisos o inferiores, se aplicará lo dispuesto en la OGUC.
Frente Predial	3 metros
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Antejardín	- 3 metros - 4,50 metros en Vías Estructurantes: de categoría Troncal y Colectora.
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	1000 Hab/ha

c) ZMM Zona Mixta Intensidad Media

ZMM Zona Mixta Intensidad Media			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, hospederías	En forma Expresa: Moteles
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros y locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. Expresamente: Discotecas, estaciones y/o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Todos	En forma Expresa: centros de convenciones, auditorios, salas de concierto o espectáculos

	Deporte	Centros y Clubes Deportivos, Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: autódromos.
	Educación	Establecimientos de educación media, básica, básica especial y prebásica, centros de capacitación	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Consultorios, postas, policlínicos, centros de rehabilitación	En forma Expresa: Cementerios, crematorios, Hospitales, centros de rehabilitación.
	Seguridad	Todos	Expresamente: Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZMM Zona Mixta Intensidad Media	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de la edificación	6 pisos – 18 metros
Altura máxima de la edificación continua	10,50 metros
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Frente Predial	3 metros
Antejardín	3 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	800 Hab/ha

- (1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

d) ZMR – Zona Mixta Renovación

ZMR – Zona Mixta Renovación			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, hospederías	Moteles
	Hogares de acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar, bares, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Establecimientos de distribución mayorista, estaciones y/o centros de servicio automotor, talleres mecánicos calificados como inofensivos, discotecas y cabaret.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Centros y Clubes Deportivos, Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, autódromos
	Educación	Establecimientos de educación media, básica, básica especial y prebásica.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Consultorios, postas, policlínicos.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Hospitales, Clínicas, Cementerios, crematorios, centros de rehabilitación.
	Seguridad	Todos	En forma Expresa: Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZMR – Zona Mixta Renovación	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Continuo
Altura máxima de la edificación	15 metros – 5 pisos
Altura máxima de la edificación continua	10,5 metros

ZMR – Zona Mixta Renovación	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Frente Predial	3 metros
Antejardín	3 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	800 Hab/ha

- (2) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

e) ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja

ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, hospederías	Moteles
	Hogares de acogida	Hogares de Estadía para adultos mayores	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes supermercados, centros comerciales, grandes tiendas, mercados, estaciones y/o centros de servicio automotor, talleres mecánicos calificados como inofensivos, restaurantes, establecimientos de distribución mayorista discotecas, bares, cabaret.
	Culto y Cultura	Parroquias y capillas de cualquier culto, centros culturales, bibliotecas, galerías de arte.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes establecimientos religiosos, salas de concierto o espectáculos, centros de eventos, auditorios.
	Deporte	Centros y Clubes Deportivos, Gimnasios, canchas, multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, autódromos
	Educación	Establecimientos de educación media, básica, básica especial y prebásica	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Consultorios, postas, policlínicos.	Todos los no indicados como permitidos.

ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
			En forma Expresa: Centros de Rehabilitación, Cementerios, crematorios
	Seguridad	Unidades Policiales	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales	Todos los no indicados como permitidos.
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	160 M2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 8 metros
Altura máxima de la edificación continua	10,50 metros
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Frente Predial	3 metros
Antejardín	3 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	250 Hab/ha

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

f) ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja 1
(Zonas Interfaz Urbano-Zonas Valoración Ambiental ZVAP 1)

ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja 1 (Zonas Interfaz Urbano-Zonas Valoración Ambiental ZVAP 1)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	No se permite	Todos
	Hogares de acogida	No se permite	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, cafetería.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes supermercados, centros comerciales, grandes tiendas, mercados, estaciones y/o

ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja 1 (Zonas Interfaz Urbano-Zonas Valoración Ambiental ZVAP 1)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
			centros de servicio automotor, talleres mecánicos calificados como inofensivos, restaurantes, establecimientos de distribución mayorista discotecas, bares, cabaret.
	Deporte	Multicanchas.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, autódromos
	Educación	Establecimientos de educación prebásica	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Postas, policlínicos.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de Rehabilitación, Cementerios, crematorios
	Social	Sedes de JJVV y locales comunitarios.	Todos los no indicados como permitidos.
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZRB 1 – Zona Residencial Intensidad Baja 1 (Zonas Interfaz Urbano-Zonas Valoración Ambiental ZVAP1)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	160 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 8 metros
Altura máxima de la edificación continua	-
Rasante	Según lo establecido en la OGUC
Distanciamiento	Según lo establecido en la OGUC
Adosamiento	Según lo establecido en la OGUC
Frente Predial	6 metros
Antejardín	3 metros
Ochavos	Según lo establecido en la OGUC
Densidad bruta máxima	200 Hab/ha

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

g) ZRB – Zona Residencial Intensidad Baja 2

(Zonas Sectores Urbanos Quebrada Escobares, El Patagual y Lo Hidalgo)

ZRB 2 – Zona Residencial Intensidad Baja 2 (Zonas Sectores Urbanos Quebrada Escobares, El Patagual y Lo Hidalgo)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de acogida	Hogares de Estadía para adultos mayores	Todos los no indicados como permitidos.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes supermercados, centros comerciales, grandes tiendas, estaciones y/o centros de servicio automotor, talleres mecánicos calificados como inofensivos, discotecas, cabaret.
	Culto y Cultura	Todos	En forma Expresa: grandes establecimientos religiosos, salas de concierto o espectáculos, auditorios.
	Deporte	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, autódromos
	Educación	Establecimientos de educación básica, básica especial y prebásica	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Seguridad	Unidades Policiales y cuarteles de bomberos.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales	Todos los no indicados como permitidos.
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZRB 2 – Zona Residencial Intensidad Baja 2 (Zonas Sectores Urbanos Quebrada Escobares, El Patagual y Lo Hidalgo)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,35
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 8 metros
Altura máxima de la edificación continua	-
Rasante	Según lo señalado en la OGUC
Distanciamiento	Según lo señalado en la OGUC
Adosamiento	Según lo señalado en la OGUC
Frente Predial	10 metros
Antejardín	6 metros
Ochavos	Según lo señalado en la OGUC
Densidad bruta máxima	80 Hab/ha

(2) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

h) ZRM Zona Residencial Intensidad Media

ZRM Zona Residencial Intensidad Media			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, Hospederías	Moteles
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar, cafeterías, fuentes de soda.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones y/o centros de servicio automotor, talleres mecánicos calificados como inofensivos, locales para la elaboración y expendio de alimentos para llevar, establecimientos de distribución mayorista discotecas, bares, cabaret.
	Culto y Cultura	Parroquias y capillas de cualquier culto, centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, centros de difusión de toda especie.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: grandes establecimientos religiosos, salas de concierto o espectáculos, centros de eventos, auditorios.
	Deporte	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, autódromos
	Educación	Establecimientos de educación media, básica, básica especial y prebásica	Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Consultorios, postas, policlínicos.	Todos los no indicados como permitidos.

ZRM Zona Residencial Intensidad Media			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
			En forma Expresa: Hospitales, Cementerios, crematorios
	Seguridad	Unidades Policiales y cuarteles de bomberos.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales	Todos los no indicados como permitidos.
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZRM Zona Residencial Intensidad Media	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	200 M2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de la edificación	4 pisos - 14 m
Altura máxima de la edificación continua	6 metros
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Frente Predial	3 metros
Antejardín	- 3 metros - 4 metros frente a vías de categoría Colectora
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	350 Hab/ha

(3) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

i) ZSCB Zona Subcentro Barrial

ZSCB Zona Subcentro Barrial			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, locales destinados a la elaboración y expendio de alimentos listos para llevar, cafeterías, fuentes de soda.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Bares, discotecas, Ferias, Mercados.
	Culto y Cultura	Parroquias y capillas de cualquier culto, centros culturales, museos, bibliotecas, teatros, galerías de arte, centros de difusión de toda especie.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: grandes establecimientos religiosos, salas de concierto o espectáculos, centros de eventos.
	Deporte	Gimnasios, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, autódromos
	Educación	Establecimientos de educación básica, básica especial y prebásica	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Consultorios, postas, policlínicos.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Cementerios, crematorios
	Seguridad	Unidades Policiales y cuarteles de bomberos.	Todos los no indicados como permitidos.
	Servicios	Todos.	-
	Social	Todos	-
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZSCB Zona Subcentro Barrial		
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	Residencial	Equipamiento
Superficie de subdivisión predial mínima	500 M2	500 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	0,7
Coeficiente de constructibilidad	3	2
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo	Aislado
Altura máxima de la edificación	5 pisos - 17,5 m	5 pisos - 17,5 m
Altura máxima de la edificación continua	10,50 metros	-
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC	Según lo dispuesto en la OGUC

ZSCB Zona Subcentro Barrial		
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	Residencial	Equipamiento
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC	Según lo dispuesto en la OGUC
Antejardín	3 metros	- 3 metros - 4 metros frente a vías de categoría Colectora
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	200 Hab/ha	-

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

j) ZCSL - Zona Centro de Servicios Logísticos

ZCSL - Zona Centro de Servicios Logísticos			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros y locales comerciales, Estación de servicio automotor, grandes tiendas, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, cafeterías, ferias, mercados.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Cabaret, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	En forma Expresa: Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, centros de capacitación.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Salud	Consultorios, postas, policlínicos, centros de rehabilitación	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Cementerios, crematorios
	Seguridad	Unidades Policiales y cuarteles de bomberos.	Todos los no indicados como permitidos.
	Servicios	Todos.	-
	Social	Todos	-
	Actividades Productivas	Industrias	Aquellas calificadas como inofensivas
Talleres, almacenamiento y bodegaje		Aquellas calificadas como inofensivas	Todos los no indicados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Estaciones de transporte terrestres, intermodales	Todos, excepto los señalados como permitidos.
	Energética	Centrales de generación o distribución de Energía y de telecomunicaciones.	Todos los no indicados como permitidos.

ZCSL - Zona Centro de Servicios Logísticos			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZCSL - Zona Centro de Servicios Logísticos		
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	Residencial	Equipamiento, Actividades Productivas e Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	500 M2	1500 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2	0,6
Coeficiente de constructibilidad	2	2,5
Sistemas de agrupamiento	Aislado y Pareado	Aislado
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 6 metros	3 pisos – 10,50 metros
Altura máxima de la edificación continua	-	-
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC	6 metros
Frente Predial	2,5 metros	6 metros
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC	No se permite
Antejardín	3 metros	5 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima (Hab/ha)	160 Hab/ha	No Aplica

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

k) ZVAB Zona Valoración Atributos de Barriales

ZVAB Zona Valoración Atributos de Barriales			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de acogida		Todos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes Tiendas, Centros Comerciales, Bares, discotecas, Ferias, Mercados, venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	-	
	Deporte	Gimnasios, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, Autódromos
	Educación	Educación Media, Básica y prebásica	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Centro de Rehabilitación Conductual
	Servicios	Todos	-

ZVAB Zona Valoración Atributos de Barriales			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Social	Permitido	-
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZVAB Zona Valoración Atributos de Barriales	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 7 metros
Altura máxima de la edificación continua	7 metros
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Frente Predial	2,50 metros
Antejardín	3 metros
Ochavos	4 metros
Densidad bruta máxima	100 b/ha

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

I) ZVAP 1 - Zona Valoración Paisaje 1
(Cordones de Cerros Norte y Sur)

ZVAP 1 - Zona Valoración Paisaje 1 (Cordones de Cerros Norte y Sur)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Hospedaje	Edificaciones destinadas al Hospedaje	Todos los no indicados como permitidos. Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Vivienda, Hogares de Acogida.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Restaurant, Cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes Tiendas, Centros Comerciales, Bares, discotecas, Ferias, Mercados, venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor

ZVAP 1 - Zona Valoración Paisaje 1 (Cordones de Cerros Norte y Sur)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Culto y Cultura	Capillas, pequeños santuarios, centros de exposiciones	
	Deporte	Gimnasios, Multicanchas, Piscinas	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Estadios, Autódromos
<i>(* Se permitirá la instalación de centros de educación ambiental, entendidos como recintos destinados a actividades pedagógicas, de capacitación y difusión comunitaria en materias ambientales, los que se asimilan a Equipamiento clase Educativa, pudiendo incorporar usos complementarios de carácter cultural y comunitario.</i>			
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZVP 1 - Zona Valoración Paisaje 1 (Cordones de Cerros Norte y Sur)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,15
Coeficiente de constructibilidad	0,4
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 7 metros
Rasante	Según lo señalado en la OGUC
Frente Predial	15 metros
Distanciamiento	10 metros
Adosamiento	Prohibido
Antejardín	8 metros
Ochavos	6 metros
Densidad bruta máxima	No Aplica

m) ZVAP 1' - Zona Valoración Paisaje 1
(Parque Municipal La Reserva)

ZVAP 1' - Zona Valoración Paisaje 1 (Parque Municipal La Reserva)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Hospedaje	Edificaciones destinadas al Hospedaje	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Vivienda, Hogares de Acogida.
	Científico	Todos	-
Equipamiento	Comercio	Restaurant, Cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes Tiendas, Centros Comerciales, Bares, discotecas, Ferias, Mercados, venta

ZVAP 1' - Zona Valoración Paisaje 1 (Parque Municipal La Reserva)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
			de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Centros de exposiciones	Todos los no indicados como permitidos.
	<i>(*) Se permitirá la instalación de centros de educación ambiental, entendidos como recintos destinados a actividades pedagógicas, de capacitación y difusión comunitaria en materias ambientales, los que se asimilan a Equipamiento clase Educativa, pudiendo incorporar usos complementarios de carácter cultural y comunitario.</i>		
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZVP 1 - Zona Valoración Paisaje 1 (Parque Municipal La Reserva)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 M2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,15
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	2 pisos – 6 metros
Rasante	Según lo señalado en la OGUC
Frente Predial	15 metros
Distanciamiento	12 metros
Adosamiento	Prohibido
Antejardín	12 metros
Ochavos	6 metros
Densidad bruta máxima	No Aplica

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

Artículo 20.2. Zonas de Equipamiento Exclusivo:

n) ZEE – Zona de Equipamiento Exclusivo

ZEE – Zona de Equipamiento Exclusivo			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, centros comerciales, restaurantes, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes Tiendas, Centros Comerciales, Bares, discotecas, Ferias, Mercados, venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos.	En forma Expresa: Cementerios, crematorios
	Seguridad	Unidades Policiales, cuarteles de bomberos, regimientos	Todos los no indicados como permitidos.
Servicios	Todos.	-	
Infraestructura	Transporte	-	Todos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZEE – Zona de Equipamiento Exclusivo	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	Educación: 500 M2 Salud y Transporte: 2.000 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,8
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	4 pisos - 14 m
Altura máxima de la edificación continua	No Aplica
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	5 metros
Adosamiento	Prohibido
Frente Predial	6 metros
Antejardín	Educación: 5 metros Salud e Infraestructura de Transporte: 10 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	No Aplica

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

m) ZSC – Zona Equipamiento Cementerio

ZSC – Zona Equipamiento Cementerio			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Equipamiento	Comercio	Locales comerciales de venta minorista, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos
	Culto y Cultura	Capillas, pequeños santuarios, centros de exposiciones	Todos los no indicados como permitidos
	Salud	Cementerios, crematorios, consultorios	Todos los no indicados como permitidos
	Servicios	Servicios públicos y privados en general	Todos los no indicados como permitidos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZSC – Zona Equipamiento Cementerio	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de constructibilidad	1,5
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	3 pisos - 10,50 metros
Altura máxima de la edificación continua	No Aplica
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	10 metros
Adosamiento	Prohibido
Antejardín	8 metros
Ochavos	6 metros
Densidad bruta máxima	No Aplica

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

Artículo 20.3. Zonas de Infraestructura:

a) ZI S1 Zona de Infraestructura Sanitaria 1

(Art. 41 Ordenanza PREMVAL, Res. Nº 31-4-128 - D.O. 02.04.2014)

ZI S1 Zona de Infraestructura Sanitaria 1 (Art. 41 Ordenanza PREMVAL, Res. Nº 31-4-128 - D.O. 02.04.2014)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Infraestructura	Sanitaria	Todos	-
	Energética	Todos	-
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZI S1 Zona de Infraestructura Sanitaria 1 (Art. 41 Ordenanza PREMVAL, Res. Nº 31-4-128 - D.O. 02.04.2014)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 M2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Coeficiente de constructibilidad	1,0
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	De acuerdo a aplicación de Rasante OGUC (Art. 2.6.3)
Altura máxima de la edificación continua	-
Rasante	De acuerdo a aplicación de Rasante OGUC (Art. 2.6.3)
Distanciamiento	5 metros
Adosamiento	Prohibido
Frente Predial	4 metros (Según lo establecido en la Circular DDU 511/2024)
Antejardín (m)	15 metros
Ochavos	Según lo establecido en la OGUC
Densidad bruta máxima (Hab/ha)	-

(1) Los usos de suelo de espacio público y área verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.

Artículo 20.4. Parques y Plazas:

a) ZAVE – Zona Área Verde Existente

Corresponden a plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en el Art. 2.1.30 de la OGUC para el tipo de uso Espacio Público.

ZAVE – Zona Área Verde Existente – BNUP (Art. 2.1.30 OGUC)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Equipamiento y/o destinos complementarios al AV	Científico	Todos	
	Culto y Cultura	Todos	
	Deporte	Gimnasios, Multicanchas	Todos los no indicados como permitidos. En forma expresa: Estadios, Autódromos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZAVE – Zona Área Verde Existente – BNUP (Art. 2.1.30 OGUC)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	Art. 2.1.30 OGUC
Coeficiente de ocupación de suelo	
Coeficiente de constructibilidad	
Sistemas de agrupamiento	
Altura máxima de la edificación	
Altura máxima de la edificación continua	
Rasante	
Distanciamiento	
Adosamiento	
Antejardín	
Ochavos	
Densidad bruta máxima (hab/ha)	

b) ZAVE – Parque Deportivo sector Sur (Velódromo)

ZAVE – Parque Deportivo sector Sur (Velódromo)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Equipamiento o Complementarias al AV	Científico	Todos	-
	Comercio	Restaurant, locales comerciales, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. En forma Expresa: Grandes Tiendas, Centros Comerciales, Bares, discotecas, Ferias, Mercados, venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor

ZAVE – Parque Deportivo sector Sur (Velódromo)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Culto y Cultura	Centros culturales, Biblioteca, Teatro, auditorio	Todos los no indicados como permitidos.
	Deporte	Todos	
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZAVE – Zona Área Verde Existente – BNUP (Art. 2.1.30 OGUC)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 M2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2
Sistemas de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	3 pisos – 12 metros
Altura máxima de la edificación continua	No Aplica
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	No se permite
Frente Predial	6 metros
Antejardín	8 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Densidad bruta máxima	No Aplica

c) **ZAVI – Zona Área Verde Intercomunal** (Art. 51 Ordenanza PREMVAl, Res. Nº 31-4-128 - D.O. 02.04.2014):

Corresponden áreas verdes, las que se rigen por lo dispuesto en el Art. 2.1.31 de la OGUC para el tipo de uso Área Verde:

ZAVI – Zona Área Verde Intercomunal (Art. 51 Ordenanza PREMVAl, Res. Nº 31-4-128 - D.O. 02.04.2014)			
USOS DE SUELO (Art. 2.1.31 OGUC)			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Equipamiento (Edificios de Usos Público o Destinos complementarios al AV)	Científico	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Esparcimiento	Todos	-
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

ZAVI – Zona Área Verde Intercomunal (Art. 51 Ordenanza PREMVAL, Res. Nº 31-4-128 - D.O. 02.04.2014)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN (Art. 2.1.31 OGUC)	
Superficie de subdivisión predial mínima	20% Superficie del Predio
Coeficiente de ocupación de suelo	Art. 2.1.31 OGUC
Coeficiente de constructibilidad	
Sistemas de agrupamiento	
Altura máxima de la edificación	
Altura máxima de la edificación continua	
Rasante	
Distanciamiento	
Adosamiento	
Antejardín	
Ochavos	
Densidad bruta máxima (hab/ha)	No aplica

d) ZVAP 2 - Zona Valoración Paisaje 2 (Esteros y cauces)

Corresponden áreas verdes, que no son bienes nacionales de uso público, restringiendo los usos y normas urbanísticas, de acuerdo a lo siguiente:

ZVAP 2 - Zona Valoración Paisaje 2 (Esteros y cauces) (Art. 2.1.31 OGUC)			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-
Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.			

ZVP 2 - Zona Valoración Paisaje 2 (Esteros y Cauces)	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	No Aplica
Coeficiente de ocupación de suelo	
Coeficiente de constructibilidad	
Sistemas de agrupamiento	
Altura máxima de la edificación	
Rasante	
Frente Predial	
Distanciamiento	
Adosamiento	
Antejardín	
Ochavos	
Densidad bruta máxima	

CAPÍTULO 2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 21

ÁREAS DE RIESGO

En el territorio normado por el Plan se establecen las siguientes áreas afectas por riesgo, conforme a lo establecido en el Artículo 2.1.17 de la OGUC.

Los proyectos que cuenten con un estudio fundado de riesgos y ejecuten las obras de ingeniería u otras medidas necesarias para subsanar o mitigar dichos riesgos, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, podrán acogerse a las normas urbanísticas de la zona en que se emplazan, según lo dispuesto en el Título II, Disposiciones Específicas.

Artículo 21.1. Áreas de Riesgo Natural

- a) **AR - 1 Áreas Inundables y potencialmente inundables:** Corresponde a zonas inundables o con potencial de inundación, determinadas por sus condiciones topográficas y geográficas, así como por eventuales desbordes de canales, quebradas y cursos de agua producto de efectos pluviométricos que puedan generar obstrucciones y derrames, según se representa en las láminas 1 a 5 de los planos
- **AR – 1A Área Inundable o Potencialmente Inundable por Desborde de Cauce**
 - **AR – 1B Área inundable o potencialmente inundable por anegamientos**
- b) **AR - 2 Áreas propensas a Remoción en Masa:** Corresponde a Áreas de Riesgos en Zona por desprendimiento de terreno y/o rodados por pendiente, avalanchas o rodados con presencia en el área urbana, graficadas en planos láminas 1 a 5.
- **AR – 2A Áreas de Riesgo de Flujos**
 - **AR – 2B Áreas de Riesgo de Procesos de laderas**

Artículo 21.2. Áreas de Riesgo Antrópico

- **AR – 3 Áreas de Riesgo por Incendios Forestales**

ARTÍCULO 22

ZONAS NO EDIFICABLES

Las zonas no edificables definidas por franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige, en el territorio del Plan corresponden a las siguientes:

- a) Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos, de acuerdo con el artículo 56 del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, y en los artículos 108° al 111° del Reglamento SEC: NSEG 5En.71, “Instalaciones de Corrientes Fuertes”.
- b) Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.
- c) Fajas senderos de inspección de los canales de riego o acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.302, de 1990.

CAPÍTULO 3: ÁREAS DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 23

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

Corresponde a las áreas de protección de recursos de valor natural según lo establece el 2.1.18 OGUC, correspondientes a los Humedales Urbanos.

En el área urbana de la comuna de Villa Alemana, se reconocen las áreas que delimitan el Humedal Urbano¹ que se identifica a continuación:

Código	Denominación	Localidad	Resolución/ Decreto
HURB	Humedal Urbano “Estero de Quilpué”	Área Urbana de Villa Alemana	Resolución Nº 852 EXENTA del MMA de fecha 13 de agosto de 2021 (D.O. del 20.09.2021)

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área serán las siguientes:

- Uso de suelo permitido: Área Verde
- Uso de suelo prohibido: Todos los no señalados como permitidos

ARTÍCULO 24

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

Artículo 24.1. Monumento Nacional, Categoría Monumento Histórico

En conformidad a la Ley 17.288, en el territorio del Plan se reconocen en esta categoría las áreas de protección que se señalan a continuación, las que se grafican en los respectivos Planos, como MH según corresponda.

Código	Nombre	Decreto
MH	Teatro Pompeya y sus Portales	Decreto N°88 del 24 de marzo 2009 del Ministerio de Educación

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles que correspondan a esta categoría, serán las de la respectiva zona en que se emplaza el inmueble.

Artículo 24.2. Zonas de Conservación Histórica

En el territorio del Plan se definen las Zonas de Conservación Histórica que se individualiza a continuación:

Código	Denominación
ZCH 1	Zona de Conservación Histórica 1 Conjunto de viviendas de 4 pisos KPD de la Villa José Miguel Carrera
ZCH 2	Zona de Conservación Histórica 2 Conjunto de Casas Ferroviarias de calle Londres
ZCH 3	Zona de Conservación Histórica 3 Población CORVI (1963)
ZCH 4	Zona de Conservación Histórica 4 Población EMPART Trece

¹ A la fecha el Estero Huanhualí, cuenta con Res. de Admisibilidad del Expediente presentado por la IMVA (Res. Nº 12 EXENTA del MMA de fecha 10.05.2023)

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las que se detallan a continuación:

ZCH – Zonas de Conservación Histórica			
USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Destino o Clase	Destino o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales, hospederías	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, cafeterías	Todos los no indicados como permitidos. Expresamente: Grandes Tiendas, Centros comerciales, Supermercados, Estaciones y/o centros de servicio automotor, taller mecánico calificado como inofensivo, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Área Verde	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todos	-

Usos de Suelo no indicados: Se entienden prohibidos los usos no mencionados.

ZCH – Zonas de Conservación Histórica	
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	Se deberá realizar un Plano de Detalle (Art. 28 ter de la LGUC), para cada conjunto conforme a su morfología
Coeficiente de ocupación de suelo	
Coeficiente de constructibilidad	
Sistemas de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de la edificación	Altura del conjunto
Altura máxima de la edificación continua	Se deberá realizar un Plano de Detalle (Art. 28 ter de la LGUC), para cada conjunto conforme a su morfología
Rasante	
Distanciamiento	
Frente Predial	
Adosamiento	
Antejardín	
Ochavos	
Densidad bruta máxima	

Artículo 24.3. Inmuebles de Conservación Histórica

En el territorio del Plan se definen Inmuebles de Conservación Histórica que se individualizan a continuación:

Código	Denominación	Dirección
ICH 1	Caseta Ferroviaria de Peñablanca	Costado sur Estación Peñablanca (EFE-Valparaíso)
ICH 2	Caseta Ferroviaria de la Estación Villa Alemana	Costado sur Estación de Villa Alemana (Plaza Belén)
ICH 3	Biblioteca Municipal Paul Harris	Avenida Valparaíso N°417
ICH 4	Hospital Juana Ross de Edwards de Peñablanca	Sargento Aldea N° 660
ICH 5	Parque Rotario de Las Américas Carlos Longhi Ruiz	Avenida Valparaíso N°483
ICH 6	Parroquia San Nicolás de Bari	Loteo Palermo

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicable a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las de la zona en que se emplaza el inmueble.

CAPÍTULO 4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 25

PLAZAS Y PARQUES DE NIVEL COMUNAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la LGUC, en el territorio de aplicación del Plan se declaran los siguientes terrenos afectos a declaratoria de Utilidad Pública, destinados a Parques y Plazas de nivel Comunal:

Código	Denominación
PP 1	Parque Comunal Borde Sur Línea Férrea
	Parque y Plazas Interfaz Sur
	Parques y Plazas Población Wilson
	Parque sector sur Hospital de Peñablanca
	Parque sector Cien Águilas con Errázuriz
	Parque y Plazas sector Quebrada Escobares y El Patagual

CAPÍTULO 5: RED VIAL ESTRUCTURANTE

ARTÍCULO 26

CLASIFICACIÓN DE LA RED VIAL PÚBLICA

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales. También tendrán ese carácter las generadas en loteos.

Igualmente, forman parte de la red vial pública, las que se declaran de utilidad pública, en este instrumento, tanto los ensanches de las vías existentes, como las fajas de vías proyectadas.

Artículo 26.1 Diseño de las Vías:

Los perfiles geométricos de la vialidad, así como el ancho definitivo de sus calzadas, la forma de sus empalmes, cruces y demás elementos de diseño, serán definidos en los respectivos proyectos de loteo, en Planos Seccionales o en proyectos de vialidad, según corresponda.

Artículo 26.2 Clasificación de la Red Vial:

La clasificación de las vías que integran la vialidad estructurante del presente Plan, reconoce las siguientes categorías, cuyas características se encuentran definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- a) Vía Expresa (Trazados establecidos en el Art. 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL (Res. Nº 31-4-128 GORE, DO 02.04.2014)
- b) Vía Troncal (Trazados establecidos en el Art. 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL (Res. Nº 31-4-128 GORE, DO 02.04.2014)
- c) Vías Colectoras
- d) Vías de Servicio
- e) Vías Locales
- f) Pasajes

a) Sistema vial Metropolitano

Tabla 1: Clasificación de la Red Vial Intercomunal (Art. 55 Ordenanza PREMVAL)

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
VE-6v	AUTOPISTA TRONCAL SUR RUTA 60 CH	EXPRESA	AUTOPISTA TRONCAL SUR	LÍMITE URBANO PONIENTE	LÍMITE URBANO ORIENTE	40	0	EXISTENTE. FAJA DE 35 M A AMBOS LADOS (ZONA NO EDIFICABLE)

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
VT-7v	AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	TRONCAL	AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	AV. MARGA-MARGA (RUTA F-560)	AUTOPISTA TRONCAL SUR	20	0	EXISTENTE
VT-7v	AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	TRONCAL	AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	AUTOPISTA TRONCAL SUR	MANUEL MONTT (TRONCAL URBANO - VIA VT-22v)	VARIABLE	20	ENSANCHE (RES. EXENTA N° 1839/2020 SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO)
VT-22v	CAMINO TRONCAL	TRONCAL	CAMINO TRONCAL – TRAMO AV. MANUEL MONTT	NUDO TRONCAL SUR	CALLE FREIRE (AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON)	30	0	EXISTENTE (VIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 55 DE LA ORDENANZA PREMVAL)
VT-22v	CAMINO TRONCAL	TRONCAL	CAMINO TRONCAL (TRAMO MONTT/BAQUEDANO/AV. VALPARAÍSO)	CALLE FREIRE (AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON)	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	22	0	EXISTENTE (VIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 55 DE LA ORDENANZA PREMVAL)
VT-22v	CAMINO TRONCAL	TRONCAL	CAMINO TRONCAL (TRAMO AV. VALPARAÍSO)	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	LIMITE COMUNAL PONIENTE	30	0	EXISTENTE (VIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 55 DE LA ORDENANZA PREMVAL)
VT-44v	CAMINO TRONCAL	TRONCAL	AV. MARGA.MARGA (RUTA F-560)	AUTOPISTA TRONCAL SUR (RUTA 60 CH)	LIMITE URBANO SUR	30	0	EXISTENTE (VIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 55 DE LA ORDENANZA PREMVAL)

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

b) Sistema vial área urbana

Tabla 2A: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Colectoras

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
C-1.1	EJE MATURANA-MARGA MARGA	COLECTORA	AV. MATURANA	AV. VALPARAISO	LAS PALMAS	VARIABLE	20	ENSANCHE
C-1.2	EJE MATURANA-MARGA MARGA	COLECTORA	AV. MARGA.MARGA	LAS PALMAS	NUDO VIAL TRONCAL SUR	VARIABLE	20	ENSANCHE
C-2.1	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	ALEJANDRO PERALTA	AV. VALPARAISO	CAMINO VIEJO	12	15	ENSANCHE (HACIA EL ORIENTE) PAR CON CAMINO VIEJO
C-2.2	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	ALEJANDRO PERALTA (PUENTE ESTERO LO GAMBOA)	CAMINO VIEJO	SARGENTO CANDELARIA	8	8	EXISTENTE ANCHO FAJA COMPLEMENTA CON PROLONGACIÓN A. PERALTA ORIENTE
C-2.3	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	PROLONGACIÓN ALEJANDRO PERALTA ORIENTE	SARGENTO CANDELARIA	CAMINO VIEJO	0	8	PROYECTADA. ANCHO FAJA COMPLEMENTA CON PROLONGACIÓN A. PERALTA ORIENTE
C-2.4	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	CAMINO VIEJO	AV. VALPARAISO	DESLINDE PONIENTE CONDOMINIO LOS MOLINOS	VARIABLE ENTRE 15 -16	0	EXISTENTE. PAR CON A. PERALTA
C-2.5	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	CAMINO VIEJO	DESLINDE PONIENTE CONDOMINIO LOS MOLINOS	ALEJANDRO PERALTA	12	15	ENSANCHE. PAR CON A. PERALTA
C-2.6	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	A. PERALTA PONIENTE	SARGENTO CANDELARIA (TÉRMINO SUR PUENTE EXISTENTE)	LAS ARAUCARIAS	10	0	EXISTENTE. PAR VIAL, ANCHO FAJA TOTAL ENTRE 22 Y 25
C-2.7	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	A. PERALTA ORIENTE	TÉRMINO PROLONGACIÓN A. PERALTA ORIENTE	LAS ARAUCARIAS	10	0	EXISTENTE. PAR VIAL, ANCHO FAJA TOTAL ENTRE 22 Y 26
C-2.8	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	A. PERALTA PONIENTE	LAS ARAUCARIAS	SEGUNDO DE LÍNEA	10	0	EXISTENTE. PAR VIAL, ANCHO FAJA TOTAL ENTRE 22 Y 26
C-2.9	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	A. PERALTA ORIENTE	LAS ARAUCARIAS	SEGUNDO DE LÍNEA	10	0	EXISTENTE. PAR VIAL, ANCHO FAJA TOTAL ENTRE 22 Y 26
C-2.10	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	ALEJANDRO PERALTA	SEGUNDO DE LÍNEA	TRONCOS VIEJOS	VARIABLE ENTRE 20 -22	0	EXISTENTE
C-2.11	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	ALEJANDRO PERALTA	SEGUNDO DE LÍNEA	TRONCOS VIEJOS	VARIABLE ENTRE 20 -22	0	EXISTENTE
C-2.12	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	ALEJANDRO PERALTA	TRONCOS VIEJOS	CALLE QUINTA	VARIABLE ENTRE 20 -22	0	EXISTENTE
C-2.13	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	PROLONGACION A. PERALTA	CALLE QUINTA	TRONCAL SUR	0	20	PROYECTADA
C-2.14	EJE ALEJANDRO PERALTA	COLECTORA	PROLONGACION SUR A. PERALTA	TRONCAL SUR	INTERFAZ SUR	0	20	PROYECTADA
C-3.1	EJE BERLIN - SARGENTO ALDEA	COLECTORA	BERLIN (UNIDIRECCIONAL)	LÍMITE URBANO PONIENTE	JOGLAR	12	15	ENSANCHE
C-3.2	EJE BERLIN - SARGENTO ALDEA	COLECTORA	DOMINGO COMPOSTO	CALLE JOGLAR	IGNACIO CARRERA PINTO	12	15	ENSANCHE
C-3.3	EJE BERLIN - SARGENTO ALDEA	COLECTORA	SARGENTO ALDEA (UNIDIRECCIONAL)	IGNACIO CARRERA PINTO	DESLINDE SURORIENTE PREDIO ROL 533-1 (70.10 M HACIA EL ORIENTE DE LA L.O. PONIENTE DE A.BELARDO ROJAS)	12	15	ENSANCHE
C-3.4	EJE BERLIN - SARGENTO ALDEA	COLECTORA	SARGENTO ALDEA (UNIDIRECCIONAL)	DESLINDE SURORIENTE PREDIO ROL 533-1 (70.10 M HACIA EL ORIENTE DE LA L.O. PONIENTE DE A.BELARDO ROJAS)	VÍA PROYECTADA INTERFAZ NORTE	0	15	PROYECTADA
C-4.1	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COLECTORA	IBANEZ (UNIDIRECCIONAL)	LÍMITE URBANO PONIENTE	OJOS DE AGUA	0	15	PROYECTADA
C-4.2	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COLECTORA	IBANEZ (UNIDIRECCIONAL)	OJOS DE AGUA	FRESIA	VARIABLE	15	ENSANCHE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 2B: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Colectoras

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
C-5.2	EJE LAS AMÉRICAS	COLECTORA	LAS AMERICAS	LAGO RIÑIHUE	PEDRO VÍCTOR CONTRERAS	VARIABLE ENTRE 15 Y 24	0	EXISTENTE
C-5.3	EJE LAS AMÉRICAS	COLECTORA	LAS AMERICAS	PEDRO VÍCTOR CONTRERAS	BÉLGICA	VARIABLE ENTRE 20 Y 25	0	EXISTENTE
C-5.4	EJE LAS AMÉRICAS	COLECTORA	LAS AMERICAS	BÉLGICA	VICTOR DOMINGO SILVA	10	20	ENSANCHE (ANCHO DE FAJA DEFINIDO EN PLANO POBLACIÓN LAS VEGAS, N° 81 DEL AÑO 1978 REG. DOC. CBR DE VILLA ALEMANA)
C-6.4	EJE PORVENIR	COLECTORA	PORVENIR	LÍMITE URBANO PONIENTE	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	15	0	EXISTENTE
C-6.5	EJE PORVENIR	COLECTORA	PORVENIR	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	SAN ENRIQUE	VARIABLE ENTRE 10 Y 12	15	ENSANCHE
C-7.1	EJE PAR SEGUNDO DE LÍNEA - TRONCOS VIEJOS	PROP COLECTORA	SEGUNDO DE LINEA (UNIDIRECCIONAL)	LÍMITE URBANO PONIENTE	LAS ARAUCARIAS	VARIABLE ENTRE 14 Y 15	16	ENSANCHE
C-8.1	EJE TRONCOS VIEJOS - PORVENIR	COLECTORA	TRONCOS VIEJOS	LÍMITE URBANO PONIENTE	EL ROCÍO	VARIABLE ENTRE 14 Y 15	16	ENSANCHE
C-8.2	EJE TRONCOS VIEJOS - PORVENIR	COLECTORA	PORVENIR (PAR VIAL)	EL ROCÍO	HUANHUALÍ (PORVENIR SUR)	VARIABLE ENTRE 20 Y 22	0	EXISTENTE (ANCHO DE FAJA PAR VIAL)
C-8.3	EJE TRONCOS VIEJOS - PORVENIR	COLECTORA	PORVENIR SUR	HUANHUALÍ	ROSENQVIST	VARIABLE ENTRE 10 Y 15	16	ENSANCHE
C-9.1	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	LAS PALMAS	LOURDES	IGNACIO CARRERA PINTO	VARIABLE ENTRE 18 Y 19	20	ENSANCHE
C-9.2	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	LAS PALMAS	IGNACIO CARRERA PINTO	PAUL HARRIS	VARIABLE	20	ENSANCHE
C-9.5	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	PROLONGACIÓN LAS PALMAS	LOS COIHUES	LOS BOLDOS	0	20	PROYECTADA
C-9.6	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	LOS BOLDOS	LOS BOLDOS	LOS AROMOS	12	20	ENSANCHE (HACIA EL NORPONIENTE)
C-9.7	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	LAS PALMAS	LOS ANACARDOS	DESLINDE NORTE CONDOMINIO JARDINES DE PEÑABLANCA III	20	0	EXISTENTE
C-9.8	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	PROLONGACIÓN LAS PALMAS	DESLINDE NORTE CONDOMINIO JARDINES DE PEÑABLANCA III	LAS ACACIAS	0	20	PROYECTADA
C-9.9	EJE LAS PALMAS	COLECTORA	PROLONGACIÓN LAS PALMAS	LAS ACACIAS	AV. MANUEL MONTT (TRONCAL URBANO)	0	20	PROYECTADA
C-10.1	EJE PAR VIAL LAS ARAUCARIAS	COLECTORA	LAS ARAUCARIAS	AV. ALCALDE ALEJANDRO PERALTA	LOS PEUMOS	VARIABLE ENTRE 22 Y 25	0	EXISTENTE
C-11.1	EJE CIRCUNVALACIÓN	COLECTORA	VIA PROYECTADA CIRCUNVALACIÓN NORORIENTE (PARQUE LA RESERVA)	TRONCAL SUR (RUTA 60 CH)	LÍMITE URBANO NORTE	0	20	PROYECTADA
C-11.2	EJE CIRCUNVALACIÓN	COLECTORA	TRAMO SANTA ELENA - GUSTAVO ZAMORA	TERMINO TRAMO SANTA ELENA CATEGORIA LOCAL	FREIRE	VARIABLE ENTRE 10 Y 12	20	ENSANCHE (HACIA EL ORIENTE)
C-11.3	EJE CIRCUNVALACIÓN	COLECTORA	VIA PROYECTADA CIRCUNVALACIÓN NORTE	SARGENTO ALDEA PROYECTADA	LÍMITE URBANO PONIENTE	0	20	PROYECTADA

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 3A: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías de Servicio

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
S-1.1	EJE EL BOSQUE	SERVICIO	PASO EFE EL BOSQUE	BERLIN	IBAÑEZ	9	15	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
S-1.2	EJE EL BOSQUE	SERVICIO	EL BOSQUE	IBAÑEZ	BUENOS AIRES	15	15	EXISTENTE
S-1.3	EJE EL BOSQUE	SERVICIO	QUITO	BUENOS AIRES	CALLE INTERIOR AV. VALPARAISO	10	15	ENSANCHE
S-2.1	EJE LAS AMÉRICAS	SERVICIO	LAS AMERICAS	BERLÍN	LAS ENCINAS	VARIABLE ENTRE 14 Y 15	0	EXISTENTE
S-2.2	EJE LAS AMÉRICAS	SERVICIO	LAS ENCINAS	LAS ENCINAS	LAGO RIÑIHUE	10	0	EXISTENTE. ACTUAL PUENTE SOBRE ESTERO DE QUILPUÉ.
S-3.1	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	AV. VALPARAISO	PASAJE CUADRO VERDE	15	0	EXISTENTE
S-3.2	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	PASAJE CUADRO VERDE	20 M HACIA EL SUR DE L.O. SUR DE CALLE CARRERA (DESLINDE SUR PREDIO ROL 881-1)	VARIABLE	15	ENSANCHE
S-3.3	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	20 M HACIA EL SUR DE L.O. SUR DE CALLE CARRERA (DESLINDE SUR PREDIO ROL 881-1)	ELIODORO YAÑEZ	VARIABLE	20	ENSANCHE. ANCHO FAJA CONSIDERA ACCESO A CALLE SUPERIOR EL ROCIO-CARLOS PIZARRO, ACCESO A POBL. LORENZO MARTINEZ
S-3.4	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	EL ROCIO	LOS PEUMOS	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	VARIABLE ENTRE 15 Y 16	0	EXISTENTE
S-3.5	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	TRONCAL SUR (RUTA 60 CH)	VARIABLE ENTRE 15 Y 19	20	ENSANCHE
S-3.6	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	TRONCAL SUR (RUTA 60 CH)	DESLINDE SUR LOTE 3 A 1 (ROL SII N° 807-11)	10	20	ENSANCHE (HACIA EL ORIENTE)
S-3.7	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	SERVICIO	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	DESLINDE SUR LOTE 3 A 1 (ROL SII N° 807-11)	LÍMITE URBANO SUR	10	20	ENSANCHE
S-4.1	EJE HUANHUALÍ	SERVICIO	HUANHUALÍ	AV. VALPARAISO	PORVENIR	VARIABLE ENTRE 15 Y 16	0	EXISTENTE
S-4.2	EJE HUANHUALÍ	SERVICIO	HUANHUALÍ	PORVENIR	TRONCOS VIEJOS NORTE - PORVENIR SUR	VARIABLE ENTRE 12 Y 14	15	ENSANCHE
S-4.3	EJE HUANHUALÍ	SERVICIO	HUANHUALÍ	TRONCOS VIEJOS NORTE - PORVENIR SUR	CALLE ESPAÑA	VARIABLE ENTRE 12 Y 14	15	ENSANCHE (CONCORDANCIA CON PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN HUANHUALÍ)
S-4.4	EJE HUANHUALÍ	SERVICIO	HUANHUALÍ	CALLE ESPAÑA	REGIDOR CASIMIRO PERDCARDI	0	15	PROYECTADA (CONCORDANCIA CON PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN HUANHUALÍ)
S-4.5	EJE HUANHUALÍ	SERVICIO	HUANHUALÍ	REGIDOR CASIMIRO PERDCARDI	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	VARIABLE	15	ENSANCHE (CONCORDANCIA CON PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN HUANHUALÍ)
S-5.1	EJE IGNACIO CARRERA PINTO	SERVICIO	IGNACIO CARRERA PINTO (NORTE)	CALLE OCTAVA	ROMA	VARIABLE	15	ENSANCHE
S-5.2	EJE IGNACIO CARRERA PINTO	SERVICIO	IGNACIO CARRERA PINTO (NORTE)	ROMA	SARGENTO ALDEA - DOMINGO COMPOSTO	15	0	EXISTENTE
S-5.3	EJE IGNACIO CARRERA PINTO	SERVICIO	IGNACIO CARRERA PINTO (PASO BAJO NIVEL EFE)	SARGENTO ALDEA - DOMINGO COMPOSTO	IGNACIO CARRERA PINTO EXISTENTE	8	15	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
S-5.4	EJE IGNACIO CARRERA PINTO	SERVICIO	IGNACIO CARRERA PINTO (SUR)	IGNACIO CARRERA PINTO (PASO BAJO NIVEL EFE)	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	15	0	EXISTENTE
S-6.1	EJE LAS ACACIAS	SERVICIO	AV. LAS ACACIAS	HIPÓDROMO	LOS AROMOS	10	15	ENSANCHE
S-6.2	EJE LAS ACACIAS	SERVICIO	AV. LAS ACACIAS	LOS AROMOS	LOS SALESIANOS	10	15	ENSANCHE
S-6.3	EJE LAS ACACIAS	SERVICIO	AV. LAS ACACIAS	LOS SALESIANOS	EL RINCÓN	12	15	ENSANCHE

Tabla 3B: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías de Servicio

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
S-7.1	HIPODROMO	SERVICIO	HIPODROMO	LAS ACACIAS	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	10	15	ENSANCHE
S-8.1	EJE SAN IGNACIO	SERVICIO	PROLONGACION SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	EL ABANDERADO	0	15	PROYECTADA
S-9.1	EL ABANDERADO	SERVICIO	PROLONGACION EL ABANDERADO	ROSENQVIST	EL ABANDERADO	0	15	PROYECTADA
S-9.2	EL ABANDERADO	SERVICIO	EL ABANDERADO	SANTA SARA	AV. MATURANA - MARGA MARGA	15	0	EXISTENTE
S-10.1	EJE LOS AROMOS	SERVICIO	LOS AROMOS	CALETERA NORTE TRONCAL SUR	LAS ACACIAS	15	0	EXISTENTE
S-10.2	EJE LOS AROMOS	SERVICIO	LOS AROMOS	LAS ACACIAS	PUENTE LOS AROMOS EXISTENTE	VARIABLE ENTRE 12 Y 14	15	ENSANCHE (HACIA EL PONIENTE)
S-10.3	EJE LOS AROMOS	SERVICIO	PUENTE LOS AROMOS EXISTENTE	TÉRMINO LOS AROMOS SUR	TÉRMINO LOS AROMOS NORTE	11	0	EXISTENTE
S-10.4	EJE LOS AROMOS	SERVICIO	LOS AROMOS	PUENTE LOS AROMOS EXISTENTE	AV. MANUEL MONTT	VARIABLE ENTRE 15 Y 19	20	ENSANCHE
S-10.5	EJE LOS AROMOS	SERVICIO	BUCAREST	AV. MANUEL MONTT	LOS ANDES	VARIABLE ENTRE 15 Y 19	20	ENSANCHE (HACIA EL ORIENTE)

VERSION AGOSTO ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4A: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBREVIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-1.1	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE OJOS DE AGUA - LAGO RAHUE	BERLIN	IBANEZ	2	8	PASO PEATONAL - CICLOVIA PROYECTADO (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.2	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE EL BOSQUE	BERLIN	IBANEZ	3,5	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.3	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE ARANDA	BERLIN	IBANEZ	0	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.4	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE REINICKE	BERLIN	IBANEZ	0	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.5	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE PROGRESO	BERLIN	CONCEPCION	8	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.6	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE CONDELL	BERLIN	CONDELL	0	8	PASO PEATONAL - CICLOVIA PROYECTADO (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.7	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE PRAT	BERLIN	PRAT	0	8	PASO PEATONAL - CICLOVIA PROYECTADO (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.8	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE IGNACIO CARRERA PINTO	DOMINGO COMPOSTO	BUENOS AIRES	8	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.9	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE SEXTA	SARGENTO ALDEA	BUENOS AIRES	0	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.10	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE BARROS ARANA	SARGENTO ALDEA	BUENOS AIRES	0	8	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-1.11	EJES BAJO NIVEL EFE	LOCAL	PASO EFE RIQUELME	SARGENTO ALDEA	RIQUELME SUR	3,5	12	PROYECTADA (PROPIEDAD EFE, NO ES BNUP)
L-2.1	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	LOCAL	IBANEZ (UNIDIRECCIONAL)	FRESIA	CASTRO	VARIABLE	15	ENSANCHE
L-2.2	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	LOCAL	IBANEZ (UNIDIRECCIONAL)	IBANEZ (EXISTENTE)	FRESIA	VARIABLE	15	ENSANCHE
L-2.3	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	LOCAL	IBANEZ	CASTRO	ARANDA	VARIABLE ENTRE 8 Y 10	12	ENSANCHE HACIA EL NORTE
L-2.4	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	LOCAL	IBANEZ	ARANDA	RENICKE	10	12	ENSANCHE
L-2.5	EJE GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	LOCAL	IBANEZ	RENICKE	CONCEPCIÓN	0	12	PROYECTADA
L-3.1	EJE BUENOS AIRES	LOCAL	BUENOS AIRES	QUITO	PATRICIO LYNCH	VARIABLE ENTRE 10 y 13	0	ENSANCHE
L-4.1	EJE BAQUEDANO	LOCAL	BAQUEDANO	VALPARAISO	CIRCUNVALACION ORIENTE	VARIABLE ENTRE 12 y 17	0	EXISTENTE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4B: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-5.1	EJE UNION	LOCAL	UNION	BERLIN	BORDE ESTERO QUILPUE	10	12	ENSANCHE
L-5.2	EJE UNION	LOCAL	PROLONGACION UNION	BORDE ESTERO QUILPUE	LAGO RINIHUE	0	12	PROYECTADA (PUENTE SOBRE ESTERO DE QUILPUE)
L-5.3	EJE UNION	LOCAL	UNION	LAGO RINIHUE	BRASILIA	VARIABLE ENTRE 10 y 11	12	ENSANCHE
L-5.4	EJE UNION	LOCAL	UNION	BRASILIA	CARLOS PIZARRO	0	12	PROYECTADA
L-5.5	EJE UNION	LOCAL	UNION	CARLOS PIZARRO	VICTOR DOMINGO SILVA	0	12	PROYECTADA
L-6.1	EJE VETERANOS DEL 79	LOCAL	VETERANOS DEL 79	MATURANA	ALTAMIRANO	15	0	EXISTENTE
L-6.2	EJE VETERANOS DEL 79	LOCAL	VETERANOS DEL 79	ALTAMIRANO	ECHAURREN	14	0	EXISTENTE
L-6.3	EJE VETERANOS DEL 79	LOCAL	VETERANOS DEL 79	ECHAURREN	BRUCE	VARIABLE ENTRE 12 y 14	0	EXISTENTE
L-6.4	EJE VETERANOS DEL 79	LOCAL	DOSSUR	BRUCE	MATURANA	VARIABLE ENTRE 9 y 10	12	ENSANCHE
L-7.1	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	PROLONGACION PASAJE SEGUNDA	PORVENIR	PASAJE SEGUNDA	0	12	PROYECTADA
L-7.2	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	PASAJE SEGUNDA	PROLONGACION PASAJE SEGUNDA	SAN ENRIQUE	10	12	ENSANCHE
L-7.3	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	PROLONGACION ALMIRANTE NEFF	SAN ENRIQUE	ARRIETA	0	12	PROYECTADA
L-7.4	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	ALMIRANTE NEFF	ARRIETA	WILLIAMSON	12	0	EXISTENTE
L-7.5	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	ERRAZURIZ	WILLIAMSON	CIEN AGUILAS	15	0	EXISTENTE
L-7.6	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	PROLONGACION ERRAZURIZ	CIEN AGUILAS	BORDE ESTERO DE QUILPUE	0	12	PROYECTADA
L-7.7	EJE ALMIRANTE NEFF - ERRAZURIZ	LOCAL	PROLONGACION ERRAZURIZ	BORDE ESTERO DE QUILPUE	PROLONGACION 18 DE SEPTIEMBRE	0	12	PROYECTADA
L-8.1	EJE PAR SEGUNDO DE LÍNEA - ALNILAN	LOCAL	ALNILAN	LIMITE COMUNAL PONIENTE	A. PERALTA	VARIABLE ENTRE 10 y 11	12	ENSANCHE
L-9.1	EJE DINAMARCA - LOURDES	LOCAL	DINAMARCA	HUANHUALI	SAN JOSE	12	0	EXISTENTE
L-9.2	EJE DINAMARCA - LOURDES	LOCAL	DINAMARCA	SAN JOSE	PASAJE DINAMARCA	10	12	ENSANCHE
L-9.3	EJE DINAMARCA - LOURDES	LOCAL	PASAJE DINAMARCA	DINAMARCA	MARIA MERCEDES	0	12	PROYECTADA
L-9.4	EJE DINAMARCA - LOURDES	LOCAL	PANAMA	MARIA MERCEDES	PERU	VARIABLE ENTRE 8 y 9	12	ENSANCHE
L-9.5	EJE DINAMARCA - LOURDES	LOCAL	PASAJE EL NOTRO	PERU	SAN ENRIQUE	VARIABLE ENTRE 7 y 8	12	ENSANCHE
L-9.6	EJE DINAMARCA - LOURDES	LOCAL	LOURDES	SAN ENRIQUE	MATURANA	12	0	EXISTENTE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4C: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-10.1	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	PROLONGACION PRESBITERO E. LECAURT	PRESBITERO E. LECAURT	HUASCO	0	12	PROYECTADA
L-10.2	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	PRESBITERO E. LECAURT	PRESBITERO OSVALDO LIRA PEREZ	FALTANTE	12	12	ENSANCHE
L-10.3	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	PRESBITERO E. LECAURT	AV. MANUEL MONT	PRESBITERO OSVALDO LIRA PEREZ	14	0	EXISTENTE
L-10.4	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	EL RINCON	AUTOPISTA TRONCAL SUR RUTA 60 CH	AV. MANUEL MONT	12	0	EXISTENTE
L-10.5	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	EL RINCON	FALTANTE (ALTURA ROL 984-401)	AUTOPISTA TRONCAL SUR RUTA 60 CH	0	12	EXISTENTE
L-10.6	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	EL RINCON	FALTANTE (ALTURA ROL 984-401)	AUTOPISTA TRONCAL SUR RUTA 60 CH	0	12	EXISTENTE
L-10.7	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	EL RINCON	FALTANTE (ALTURA ROL 984-401)	FALTATE (PUNTO CONDOMINIO)	10	12	ENSANCHE
L-10.8	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	EL RINCON	LIMITE COMUNAL SUR	FALTATE (PUNTO CONDOMINIO)	0	12	PROYECTADA
L-11.1	VIA PROYECTADA	LOCAL	VIA PROYECTADA 13	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	LOS AROMOS	0	12	PROYECTADA
L-12.1	VIA PROYECTADA	LOCAL	VIA PROYECTADA 19	LOS ESPINOS	CAMINO CALETERA NORTE	0	12	PROYECTADA
L-13.1	EJE VICTOR DOMINGO SILVA	LOCAL	PROLONGACION VICTOR DOMINGO SILVA	UNION	IRENE FREI	0	12	PROYECTADA
L-13.2	EJE VICTOR DOMINGO SILVA	LOCAL	VICTOR DOMINGO SILVA	LAS AMERICAS	UNION	0	12	PROYECTADA
L-14.1	EJE TARRAGONA	LOCAL	PROLONGACION TARRAGONA	GABRIEL DAZZAROLA	HIPODROMO	0	12	PROYECTADA
L-14.2	EJE TARRAGONA	LOCAL	TARRAGONA	PAUL HARRIS	GABRIEL DAZZAROLA	0	12	PROYECTADA
L-14.3	EJE TARRAGONA	LOCAL	TARRAGONA	PRIMERA	PAUL HARRIS	9	12	ENSANCHE
L-14.4	EJE TARRAGONA	LOCAL	TARRAGONA	AVIADOR FIGUEROA	PRIMERA	0	12	PROYECTADA
L-15.1	EJE CIEN AGUILAS	LOCAL	PROLONGACION CIEN AGUILAS	PROLONGACION ALICANTE	VIA PROYECTADA 24	0	12	PROYECTADA
L-15.2	EJE CIEN AGUILAS	LOCAL	CIEN AGUILAS	LAS PALMAS	PROLONGACION ALICANTE	0	12	PROYECTADA
L-15.3	EJE CIEN AGUILAS	LOCAL	CIEN AGUILAS	CASTELLON	LAS PALMAS	VARIABLE ENTRE 7 y 12	12	ENSANCHE (AL ORIENTE)
L-15.4	EJE CIEN AGUILAS	LOCAL	CIEN AGUILAS	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	CASTELLON	12	0	EXISTENTE
L-16.1	SAN JORGE	LOCAL	SAN JORGE	AV. VALPARAISO	HUANHUALÍ	VARIABLE ENTRE 11 y 12	12	ENSANCHE
L-17.1	PALENA	LOCAL	PALENA	EL MEMBRILLO	PROLONGACIÓN SARGENTO ALDEA	0	12	PROYECTADA
L-17.2	PALENA	LOCAL	PALENA	EL MEMBRILLO	DESLINDE NORTE PREDIO ROL 853-32 (71.90 M HACIA EL ORIENTE DE LA L.O. PONIENTE DE EL MEMBRILLO)	8	12	ENSANCHE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4D: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-18.1	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	PROLONGACION PRESBITERO E.LECAURT	PRESBITERO E.LECAURT	HUASCO	0	12	PROYECTADA
L-18.2	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	PRESBITERO E.LECAURT	PRESBITERO OSVALDO LIRA PEREZ	FALTANTE	12	12	ENSANCHE
L-10.3	EJE PRESBITERO E. LECAURT - EL RINCON	LOCAL	PRESBITERO E.LECAURT	AV. MANUEL MONT	PRESBITERO OSVALDO LIRA PEREZ	14	0	EXISTENTE
L-18.1	MANUEL RODRÍGUEZ	LOCAL	MANUEL RODRIGUEZ	PRESIDENTE MONTT	EL MEMBRILLO	0	12	PROYECTADA
L-18.2	MANUEL RODRÍGUEZ	LOCAL	MANUEL RODRIGUEZ	EL MEMBRILLO	PROYECTADA	10	12	ENSANCHE
L-18.3	MANUEL RODRIGUEZ	LOCAL	MANUEL RODRIGUEZ	PROYECTADA	PROLONGACIÓN SARGENTO ALDEA	0	12	PROYECTADA
L-19.1	EJE LOS SALESIANOS	LOCAL	VIA PROYECTADA 18	LOS ARRAYANES	LOS SALESIANOS	0	12	PROYECTADA
L-19.2	EJE LOS SALESIANOS	LOCAL	LOS SALESIANOS	LOS SALESIANOS	LAS ACACIAS	12	0	EXISTENTE
L-19.3	EJE LOS SALESIANOS	LOCAL	LOS SALESIANOS	LAS ACACIAS	EL RINCON	12	0	EXISTENTE
L-20.1	LOS PEUMOS	LOCAL	LOS PEUMOS	ALCALDE ALEJANDRO PERALTA	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	12	0	EXISTENTE
L-21.1	LOS ESPINOS	LOCAL	PROLONGACION LOS ESPINOS	LAS PALMAS	LOS ESPINOS	0	12	PROYECTADA
L-21.2	LOS ESPINOS	LOCAL	LOS ESPINOS	PROLONGACION LOS ESPINOS	LOS ARRAYANES	0	12	PROYECTADA
L-22.1	LOS COIHUES	LOCAL	LOS COIHUES	LOS MAITENES	VIA PROYECTADA 22	0	12	PROYECTADA
L-22.2	LOS COIHUES	LOCAL	VIA PROYECTADA 22	LOS COIHUES	VIA LOTE0	0	12	PROYECTADA
L-23.1	EJE PRESIDENTE MONTT	LOCAL	PRESIDENTE MONTT	CONTINUACIÓN PRESIDENTE MONTT	SARGENTO ALDEA	10	15	EXISTENTE
L-23.2	EJE PRESIDENTE MONTT	LOCAL	CONTINUACION PRESIDENTE MONTT	PRESIDENTE MONTT	PALENA	10	15	EXISTENTE
L-23.3	PRESIDENTE MONTT	LOCAL	PROLONGACION PRESIDENTE MONTT	INTERFAZ NORTE	PRESIDENTE MONTT	0	15	PROYECTADA
L-24.1	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	LOCAL	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	ELIODORO YAÑEZ	LOS PEUMOS	12	0	EXISTENTE
L-24.2	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	LOCAL	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	LOS PEUMOS	EL BOSQUE	12	0	EXISTENTE
L-24.3	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	LOCAL	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	EL BOSQUE	SANTA FE / ALCALDE R. GALLEGUILLOS	0	12	PROYECTADA
L-24.4	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	LOCAL	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	SANTA FE / ALCALDE R. GALLEGUILLOS	TRONCOS VIEJOS NORTE	VARIABLE	0	EXISTENTE
L-24.5	EJE ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCÍO	LOCAL	ALCALDE R. GALLEGUILLOS - EL ROCIO	TRONCOS VIEJOS SUR	EL ROCÍO	VARIABLE ENTRE 14 Y 15	0	EXISTENTE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4E: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-25.1	EJE COLÓN - 18 DE SEPTIEMBRE	LOCAL	COLON	PROLONGACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	12	15	ENSANCHE
L-25.2	EJE COLÓN - 18 DE SEPTIEMBRE	LOCAL	PROLONGACION 18 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE	COLÓN	0	15	PROYECTADA
L-25.3	EJE COLÓN - 18 DE SEPTIEMBRE	LOCAL	18 DE SEPTIEMBRE	AV. VICTORIA	PROLONGACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE	10	15	ENSANCHE
L-26.1	EJE CIRCUNVALACIÓN SUR	LOCAL	MARTIN RIVAS	MARGA MARGA - RUTA F-560	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	VARIABLE ENTRE 13 Y 15	0	EXISTENTE
L-26.2	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALETERA NORTE HOSPITAL	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	ROSENQVIST	0	15	PROYECTADA
L-27.1	EL PATAGUAL	LOCAL	VIA F-62	TRONCAL SUR	TRONCAL SUR	12	20	EXISTENTE
L-27.2	LO HIDALGO	LOCAL	VIA F-62	TRONCAL SUR	TRONCAL SUR	12	20	EXISTENTE
L-27.3	QUEBRADA ESCOBARES	LOCAL	VIA PROYECTADA QUEBRADA ESCOBARES	FALTANTE	AV. BELLAVISTA	0	12	PROYECTADA
L-27.4	QUEBRADA ESCOBARES	LOCAL	BELLAVISTA	VIA F-62	BELLAVISTA (SUR)	12	0	EXISTENTE
L-27.5	QUEBRADA ESCOBARES	LOCAL	BELLAVISTA	FALTANTE	LÍMITE URBANO SUR	12	0	EXISTENTE
L-27.6	EL PATAGUAL	LOCAL	CAMINO EL PATAGUAL	LÍMITE URBANO NORTE	CAMINO EL PATAGUAL	12	0	EXISTENTE
L-27.7	EL PATAGUAL	LOCAL	CAMINO EL PATAGUAL	CAMINO EL PATAGUAL (NORTE)	VIA F-62	12	0	EXISTENTE
L-27.8	LO HIDALGO	LOCAL	VIA INTERIOR LO HIDALGO	AUTOPISTA TRONCAL SUR	AUTOPISTA TRONCAL SUR	12	0	EXISTENTE
L-28.1	EJE AV. LAS PALMAS	LOCAL	GOD BLESS YOU	PROLONGACIÓN LOS ANDES	AV. MANUEL MONTT	12	0	EXISTENTE
L-28.2	EJE AV. LAS PALMAS	LOCAL	PROLONGACION GOD BLESS YOU	LOS ANDES	GOD BLESS YOU	0	12	PROYECTADA
L-28.3	EJE AV. LAS PALMAS	LOCAL	AV. LAS PALMAS	LOS ANACARDOS	PROLONGACIÓN LOS ESPINOS	12	0	EXISTENTE
L-28.4	EJE AV. LAS PALMAS	LOCAL	LOS ANACARDOS	LOS AROMOS	AV. LAS PALMAS	12	0	EXISTENTE
L-28.5	EJE AV. LAS PALMAS	LOCAL	LAS PALMAS	PAUL HARRIS	PASAJE ILUSIÓN	12	20	ENSANCHE
L-28.6	EJE AV. LAS PALMAS	LOCAL	PROLONGACIÓN LAS PALMAS	PASAJE ILUSIÓN	HIPÓDROMO	0	20	PROYECTADA
L-29.1	EJE AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	LOCAL	FREIRE	MARSELLA	AV. MANUEL MONTT	12	0	EXISTENTE
L-29.2	EJE AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	LOCAL	FREIRE	LOS ANDES	MARSELLA	12	0	EXISTENTE
L-29.3	EJE AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	LOCAL	FREIRE	SANTA ELENA	LOS ANDES	12	0	EXISTENTE
L-29.4	EJE AV. VICEPRESIDENTE B. LEIGHTON	LOCAL	TUCAPEL	SANTA ELENA	INTERFAZ ORIENTE	12	0	EXISTENTE
L-30.1	EJE INTERFAZ ORIENTE	LOCAL	INTERFAZ ORIENTE	BAQUEDANO	SANTA ELENA	0	20	PROYECTADA

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4F: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-25.1	EJE COLÓN - 18 DE SEPTIEMBRE	LOCAL	COLON	PROLONGACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	12	15	ENSANCHE
L-25.2	EJE COLÓN - 18 DE SEPTIEMBRE	LOCAL	PROLONGACION 18 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE	COLÓN	0	15	PROYECTADA
L-31.1	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	INTERFAZ SUR	VÍA PROYECTADA	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	0	20	PROYECTADA
L-31.2	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	INTERFAZ SUR	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	VÍA PROYECTADA / LÍMITE SURORIENTE	0	20	PROYECTADA
L-31.3	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	LÍMITE COMUNAL PONIENTE	VÍA INTERFAZ SUR	0	20	PROYECTADA
L-32.1	LOS MAITENES - TRONCAL SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	PROLONGACIÓN SUR VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	AUTOPISTA TRONCAL SUR	0	12	PROYECTADA
L-32.2	LOS EUCALIPTUS - TRONCAL SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	LOS EUCALIPTUS	PROLONGACIÓN SUR VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	0	12	PROYECTADA
L-32.3	LOS MAITENES	LOCAL	LOS MAITENES	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	12	0	EXISTENTE
L-33.1	EJE RIQUELME	LOCAL	RIQUELME	FAJA EFE SUR	BAQUEDANO	12	0	EXISTENTE
L-33.2	EJE RIQUELME	LOCAL	RIQUELME	BAQUEDANO	FREIRE	12	0	EXISTENTE
L-33.3	EJE RIQUELME	LOCAL	MARSELLA	FREIRE	MILÁN	12	0	EXISTENTE
L-33.4	EJE RIQUELME	LOCAL	NEW MEMORY	MILÁN	BUCAREST	12	0	EXISTENTE
L-33.5	EJE RIQUELME	LOCAL	NEW MEMORY	BUCAREST	GOOD BLESS YOU	12	0	EXISTENTE
L-33.6	EJE RIQUELME	LOCAL	RIQUELME	VÍA PROYECTADA	SARGENTO ALDEA	12	0	EXISTENTE
L-34.1	EJE HUANHUALÍ	LOCAL	PROLONGACION ESPAÑA	PROLONGACION HUANHUALI	PROLONGACIÓN ESPAÑA	0	12	PROYECTADA
L-35.1	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALETERA SUR	LÍMITE COMUNAL PONIENTE	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	0	12	PROYECTADA
L-35.2	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	CALETERA SUR	INTERFAZ SUR	0	12	PROYECTADA
L-35.3	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	CALETERA SUR	INTERFAZ SUR	0	12	PROYECTADA
L-35.4	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALETERA SUR	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	CALETERA SUR PROYECTADA	0	12	PROYECTADA
L-35.5	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CAMINO CALETERA NORTE	LOS AROMOS	LOS ARRAYANES	12	0	EXISTENTE
L-35.6	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALETERA SUR PROYECTADA	LOS ARRAYANES	EL RINCÓN	0	12	PROYECTADA
L-35.7	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALETERA SUR PROYECTADA	PROLONGACIÓN ROSENQVIST	MARGA MARGA RUTA F-560	0	12	PROYECTADA
L-35.8	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALETERA SUR PROYECTADA	VÍA PROYECTADA	PROLONGACIÓN ROSENQVIST	0	12	PROYECTADA
L-35.9	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	CALLEJON SIN NOMBRE	VÍA PROYECTADA	SANTA CRUZ	12	0	EXISTENTE
L-35.10	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	CALETERA SUR	INTERFAZ SUR	0	12	PROYECTADA
L-35.11	CALETERA TRONCAL SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	INTERFAZ SUR	CALETERA SUR	0	12	PROYECTADA

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4G: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-36.1	EJE IGNACIO CARRERA PINTO - LOS ALMENDROS	LOCAL	LOS ALMENDROS	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	LÍMITE URBANO SURORIENTE	0	12	PROYECTADA
L-36.2	EJE IGNACIO CARRERA PINTO - LOS ALMENDROS	LOCAL	LOS ALMENDROS	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	0	12	PROYECTADA
L-37.1	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	LOS MAITENES	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	LOS ARRAYANES	12	0	EXISTENTE
L-37.2	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA		LOS MAITENES	0	12	PROYECTADA
L-37.3	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	LOS ARRAYANES	EL RINCÓN	0	12	PROYECTADA
L-37.4	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	VIA PARQUE EX VERTEDERO	PROLONGACIÓN MARÍA MERCEDES	PROLONGACIÓN ROSENQVIST (SAN ENRIQUE)	0	12	PROYECTADA
L-37.5	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	INTERFAZ SUR	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	PROLONGACIÓN MARÍA MERCEDES	0	12	PROYECTADA
L-37.6	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	PROLONGACIÓN ROSENQVIST (SAN ENRIQUE)	MARGA MARGA F-560	0	12	PROYECTADA
L-37.7	EJE INTERFAZ SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	INTERFAZ SUR	0	12	PROYECTADA
L-38.1	LOS CEREZOS	LOCAL	LOS CEREZOS	PASAJE LOS CEREZOS	LAS AMÉRICAS	11	12	ENSANCHE
L-38.2	LOS BOLDOS	LOCAL	LOS BOLDOS	LOS MAITENES	LAS PALMAS	12	0	EXISTENTE
L-38.3	LOS BOLDOS	LOCAL	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA SUR	LOS MAITENES	0	12	PROYECTADA
L-38.4	LOS BOLDOS	LOCAL	VIA PROYECTADA	LOS BOLDOS	LOS AROMOS	0	12	PROYECTADA
L-38.5	LOS BOLDOS	LOCAL	VIA PROYECTADA	LOS COIHUES	LOS BOLDOS	0	12	PROYECTADA
L-38.6	LOS BOLDOS	LOCAL	LOS BOLDOS	LOS BOLDOS	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	12	0	EXISTENTE
L-38.7	LOS BOLDOS	LOCAL	LOS BOLDOS	LOS BOLDOS	LOS AROMOS	12	0	EXISTENTE
L-39.1	LÍMITE SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	LÍMITE SUR	MARGA MARGA F-560	0	12	PROYECTADA
L-39.2	LÍMITE SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	MARGA MARGA F-560	LÍMITE SUR	0	12	PROYECTADA
L-39.3	LÍMITE SUR	LOCAL	VIA PROYECTADA	FALTANTE	MARGA MARGA F-560	0	12	PROYECTADA
L-40.1	LERIDA	LOCAL	LERIDA	WILLIAMSON	PAUL HARRIS	9	12	ENSANCHE
L-40.2	LERIDA	LOCAL	PROLONGACION LERIDA	PAUL HARRIS	DAZAROLA	0	12	PROYECTADA
L-41.1	LAS GARDENIAS	LOCAL	VIA PROYECTADA NORTE VELODROMO	PROLONGACIÓN MARÍA MERCEDES	PASAJE UNO	0	12	PROYECTADA
L-41.2	LAS GARDENIAS	LOCAL	LAS GARDENIAS	ROSENQVIST	SANTA SARA	12	0	EXISTENTE
L-41.3	LAS GARDENIAS	LOCAL	PASAJE 1	SAN FERNANDO	SAN ENRIQUE	9	12	ENSANCHE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4H: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-42.1	LAS ACACIAS	LOCAL	VIA PROYECTADA	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	LAS ACACIAS	0	12	PROYECTADA
L-43.1	FERNANDITO	LOCAL	FERNANDITO	MARÍA MERCEDES	ROSENQVIST	12	0	EXISTENTE
L-44.1	FEDERICO SANTA MARIA	LOCAL	FEDERICO SANTA MARIA	IGNACIO CARRERA PINTO	COLÓN	12	0	EXISTENTE
L-45.1	EL RINCÓN	LOCAL	VIA PROYECTADA	RINCONADA (RUTA F-574)	LÍMITE URBANO SUR PONIENTE	0	12	PROYECTADA
L-45.2	EL RINCÓN	LOCAL	VIA PROYECTADA	EL RINCÓN	RINCONADA (RUTA F-574)	0	12	PROYECTADA
L-45.3	EL RINCÓN	LOCAL	RUTA F-574	RINCONADA (RUTA F-574)	LÍMITE SUR ORIENTE	12	0	EXISTENTE
L-45.4	EL RINCÓN	LOCAL	VIA PROYECTADA	EL RINCÓN	VÍA PROYECTADA	0	12	PROYECTADA
L-45.5	EL RINCÓN	LOCAL	VIA PROYECTADA	VÍA PROYECTADA	RINCONADA (RUTA F-574)	0	12	PROYECTADA
L-46.1	EL ÁLAMO	LOCAL	EL ALAMO	AV. MATURANA - MARGA MARGA	PROLONGACIÓN EL ÁLAMO	12	0	EXISTENTE
L-46.2	EL ÁLAMO	LOCAL	LA CORUÑA	AV. PRIMERA	IGNACIO CARRERA PINTO	12	0	EXISTENTE
L-46.3	EL ÁLAMO	LOCAL	PROLONGACION EL ALAMO	EL ALAMO	LA CORUÑA	0	12	PROYECTADA
L-47.1	EJE WILLIAMSON	LOCAL	WILLIAMSON	BUENOS AIRES	AVIADOR FIGUEROA	12	0	EXISTENTE
L-47.2	EJE WILLIAMSON	LOCAL	AVIADOR FIGUEROA	WILLIAMSON	LAS PALMAS	12	0	EXISTENTE
L-48.1	EJE VÍA LOTEÓ	LOCAL	VIA LOTEÓ	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	VIA PROYECTADA	10	12	ENSANCHE
L-48.2	EJE VÍA LOTEÓ	LOCAL	VIA PROYECTADA	VÍA LOTEÓ	LOS AROMOS	0	12	PROYECTADA
L-48.3	EJE VÍA LOTEÓ	LOCAL	VIA PROYECTADA	HIPÓDROMO	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	0	12	PROYECTADA
L-48.4	EJE VÍA LOTEÓ	LOCAL	VIA PROYECTADA	DAZAROLA	HIPÓDROMO	0	12	PROYECTADA
L-48.5	EJE VÍA LOTEÓ	LOCAL	VIA PROYECTADA	LAS ACACIAS	LOS AROMOS	0	12	PROYECTADA
L-48.6	VÍA LOTEÓ	LOCAL	VIA PROYECTADA	VÍA LOTEÓ	LOS AROMOS	0	12	PROYECTADA
L-49.1	EJE SANTA SARA	LOCAL	SANTA SARA	LOURDES	EL ABANDERADO	12	0	EXISTENTE
L-49.2	EJE SANTA SARA	LOCAL	PROLONGACION SANTA SARAH	ROSENQVIST	EL ABANDERADO	0	12	PROYECTADA
L-49.3	EJE SANTA MARGARITA	LOCAL	GANDARILLAS	HUANHUALÍ	SANTA MARGARITA	9	12	ENSANCHE
L-49.4	EJE SANTA FÉ	LOCAL	SANTA FE	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	HUANHUALÍ	12	0	EXISTENTE
L-49.5	EJE SANTA FÉ	LOCAL	SANTA FE	HUANHUALÍ	MARÍA MERCEDES	12	0	EXISTENTE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4I: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-50.1	EJE SAN VICENTE DE PAUL	LOCAL	SAN VICENTE DE PAUL	AV. TRONCAL	PROYECTADA SAN VICENTE DE PAUL	12	0	EXISTENTE
L-50.2	EJE SAN VICENTE DE PAUL	LOCAL	PROLONGACION SAN VICENTE DE PAUL	SAN VICENTE DE PAUL	SAN VICENTE DE PAUL	0	12	PROYECTADA
L-50.3	EJE SAN VICENTE DE PAUL	LOCAL	SAN VICENTE DE PAUL	PROYECTADA SAN VICENTE DE PAUL	LAS ACACIAS	12	0	EXISTENTE
L-50.4	EJE SAN VICENTE DE PAUL	LOCAL	SAN VICENTE DE PAUL	LAS ACACIAS	LOS SALECIANOS	12	0	EXISTENTE
L-51.1	EJE SAN JOSE - LAS PIEDRAS	LOCAL	SAN JOSE	PORVENIR	DINAMARCA	10	12	ENSANCHE
L-51.2	EJE SAN JOSE - LAS PIEDRAS	LOCAL	SAN JOSE	DINAMARCA	SAN JOSÉ	10	12	ENSANCHE
L-51.3	EJE SAN JOSE - LAS PIEDRAS	LOCAL	SAN JOSE	DINAMARCA	LAS PIEDRAS	12	0	EXISTENTE
L-51.4	EJE SAN JOSE - LAS PIEDRAS	LOCAL	SAN JOSE	SANTA FÉ	PORVENIR	12	0	EXISTENTE
L-51.5	EJE SAN JOSE - LAS PIEDRAS	LOCAL	LAS PIEDRAS	PASAJE ESPAÑA	CARLOS SAAVEDRA	12	0	EXISTENTE
L-51.6	EJE SAN JOSE - LAS PIEDRAS	LOCAL	PROLONGACION LAS PIEDRAS	CARLOS SAAVEDRA	CALETERA NORTE HOSPITAL	0	12	PROYECTADA
L-52.1	EJE SAN IGNACIO	LOCAL	SAN IGNACIO	LOURDES	SAN SEBASTIÁN	8	12	ENSANCHE
L-52.2	EJE SAN IGNACIO	LOCAL	SAN IGNACIO	SAN SEBASTIÁN	PROLONGACIÓN SAN IGNACIO	11	12	ENSANCHE
L-52.3	EJE SAN ENRIQUE - ROSENQVIST	LOCAL	SAN ENRIQUE	AV. VALPARAISO	SANTA MARGARITA	12	0	EXISTENTE
L-52.4	EJE SAN ENRIQUE - ROSENQVIST	LOCAL	ROSENQVIST	SANTA MARGARITA	TRONCAL SUR	12	0	EXISTENTE
L-52.5	EJE SAN ENRIQUE - ROSENQVIST	LOCAL	PROLONGACION ROSENQVIST	AUTOPISTA TRONCAL SUR	LÍMITE URBANO SUR	0	12	PROYECTADA
L-53.1	EJE ROMA	LOCAL	PROLONGACION DOS NORTE	VALDIVIA	PASAJE DOS NORTE	0	12	PROYECTADA
L-53.2	EJE ROMA	LOCAL	DOS NORTE	PROLONGACIÓN DOS NORTE	PASAJE UNO	12	0	EXISTENTE
L-53.3	EJE ROMA	LOCAL	VIA PROYECTADA	PASAJE TRES	RIQUELME	0	12	PROYECTADA
L-53.4	EJE ROMA	LOCAL	PASAJE UNO	DOS NORTE	SARGENTO ALDEA	12	0	EXISTENTE
L-53.5	EJE ROMA	LOCAL	ROMA	CAUPOLICÁN	VALDIVIA	12	0	EXISTENTE
L-54.1	EJE PROGRESO	LOCAL	PROGRESO	PROGRESO NORTE	PROLONGACIÓN IBAÑEZ	12	0	EXISTENTE
L-54.2	EJE PROGRESO	LOCAL	PASO EFE PROGRESO	BERLIN	CONCEPCIÓN	0	12	PROYECTADA
L-54.3	EJE PROGRESO	LOCAL	PROGRESO	PROLONGACIÓN IBAÑEZ	AV. VALPARAISO	12	0	EXISTENTE

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4J: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-55.1	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	AV. SEXTA	PROLONGACIÓN BUENOS AIRES	AV. VALPARAISO	12	0	EXISTENTE
L-55.2	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PAUL HARRIS	ALICANTE	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	9	12	ENSANCHE
L-55.3	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	VIA PROYECTADA	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	LOS EUCALIPTUS	0	12	PROYECTADA
L-55.4	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PASAJE PAUL HARRIS	AV. VALPARAISO	PROLONGACIÓN PAUL HARRIS	8	12	ENSANCHE
L-55.5	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PROLONGACION PAUL HARRIS	PASAJE PAUL HARRIS	PAUL HARRIS	0	12	PROYECTADA
L-55.6	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PAUL HARRIS	PROLONGACIÓN (PAUL HARRIS)	AV. VICTORIA	0	12	ENSANCHE
L-55.7	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PAUL HARRIS	AV. VICTORIA	FEDERICO SANTA MARÍA	12	0	EXISTENTE
L-55.8	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PAUL HARRIS	FEDERICO SANTA MARÍA	BARCELONA	12	0	EXISTENTE
L-55.9	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PAUL HARRIS	BARCELONA	GÉNOVA	0	12	ENSANCHE
L-55.10	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PAUL HARRIS	GÉNOVA	VALENCIA	0	12	ENSANCHE
L-55.11	EJE PAUL HARRIS	LOCAL	PROLONGACION PAUL HARRIS	VALENCIA	ALICANTE	0	12	PROYECTADA
L-56.1	EJE PARROQUIA - LOS ANDES	LOCAL	PARROQUIA	BAQUEDANO	COLO COLO	12	0	EXISTENTE
L-56.2	EJE PARROQUIA - LOS ANDES	LOCAL	PARROQUIA	COLO COLO	FREIRE	12	0	EXISTENTE
L-56.3	EJE PARROQUIA - LOS ANDES	LOCAL	LOS ANDES	FREIRE	GOOD BLESS YOU	12	0	EXISTENTE
L-56.4	EJE PARROQUIA - LOS ANDES	LOCAL	PROLONGACION LOS ANDES	GOD BLESS YOU	LOS ANDES	0	12	PROYECTADA
L-56.5	EJE PARROQUIA - LOS ANDES	LOCAL	PROLONGACION LOS ANDES	PROLONGACION LOS ANDES	LOS ANDES	10	12	ENSANCHE
L-57.1	EJE MORALEDA	LOCAL	EL CARACOL	SANTA ELENA	MORALEDA	9	12	ENSANCHE
L-57.2	EJE MORALEDA	LOCAL	MORALEDA	ANDES	BIFURCACIÓN EL CARACOL / MORALEDA	11	12	ENSANCHE
L-57.3	EJE MORALEDA	LOCAL	MORALEDA	MORALEDA	NUEVA MEMORY	10	12	ENSANCHE
L-58.1	EJE MARIA MERCEDES	LOCAL	MARIA MERCEDES	GANDARILLAS	PORVENIR	12	0	EXISTENTE
L-58.2	EJE MARIA MERCEDES	LOCAL	MARIA MERCEDES	PORVENIR	CARLOS SAAVEDRA	12	0	EXISTENTE
L-58.3	EJE MARIA MERCEDES	LOCAL	PROLONGACION MARIA MERCEDES	PASAJE 1	CALETERA NORTE HOSPITAL	0	12	PROYECTADA
L-58.4	EJE MARIA MERCEDES	LOCAL	PROLONGACION MARIA MERCEDES	CALETERA SUR PROYECTADA	INTERFAZ SUR	0	12	PROYECTADA

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4K: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-59.1	EJE MADRID	LOCAL	MADRID	LÍMITE PONIENTE	AMÉRICA	12	0	EXISTENTE
L-59.2	EJE MADRID	LOCAL	PASAJE UNO	PROLONGACIÓN UNO NORTE	RIQUELME	12	0	EXISTENTE
L-59.3	EJE MADRID	LOCAL	PEDRO VICTOR CONTRERAS	LAS AMERICAS ORIENTE	EL BOSQUE	12	0	EXISTENTE
L-59.4	EJE MADRID	LOCAL	MADRID	EL BOSQUE	EL MIRADOR	12	0	EXISTENTE
L-59.5	EJE MADRID	LOCAL	MADRID	EL MIRADOR	PROLONGACIÓN MADRID	12	0	EXISTENTE
L-59.6	EJE MADRID	LOCAL	PROLONGACION MADRID	MADRID	ARTURO PRAT	0	12	PROYECTADA
L-59.7	EJE MADRID	LOCAL	UNO NORTE	ARTURO PRAT	PROLONGACIÓN UNO NORTE	12	0	EXISTENTE
L-59.8	EJE MADRID	LOCAL	PROLONGACION UNO NORTE	UNO NORTE	VALENTÍN LETELIER	0	12	PROYECTADA
L-59.9	EJE MADRID	LOCAL	PROLONGACION UNO NORTE	PASAJE UNO	PASAJE DOS	0	12	PROYECTADA
L-59.10	EJE MADRID	LOCAL	PROLONGACION UNO NORTE	VALENTÍN LETELIER	PASAJE UNO	0	12	PROYECTADA
L-60.1	EJE LOS ARRAYANES	LOCAL	LOS ARRAYANES	LAS ACACIAS	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	12	0	EXISTENTE
L-60.2	EJE LOS ARRAYANES	LOCAL	VIA PROYECTADA	PROLONGACIÓN LOS ANDES	AV. TRONCAL SUR	0	12	PROYECTADA
L-60.3	EJE LOS ARRAYANES	LOCAL	VIA PROYECTADA	AV. TRONCAL	LAS ACACIAS	0	12	PROYECTADA
L-60.4	EJE LOS ARRAYANES	LOCAL	LOS ARRAYANES	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	LÍMITE URBANO SUR	12	0	EXISTENTE
L-60.5	EJE LOS ALGARROBOS	LOCAL	LOS ALGARROBOS	SEGUNDO DE LÍNEA	TRONCOS VIEJOS	12	0	EXISTENTE
L-60.6	EJE LOS ALGARROBOS	LOCAL	LOS ALGARROBOS	TRONCOS VIEJOS	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	12	0	EXISTENTE
L-60.7	EJE LOS ALGARROBOS	LOCAL	CALLE SANTA CRUZ	CALETERA SUR	INTERFAZ SUR	12	0	EXISTENTE
L-61.1	EJE KENNEDY - SANTA MARGARITA	LOCAL	SANTA MARGARITA	GANDARILLAS	SAN ENRIQUE	8	12	ENSANCHE
L-61.2	EJE KENNEDY - SANTA MARGARITA	LOCAL	SANTA MARGARITA	SAN ENRIQUE	LOURDES	9	12	ENSANCHE
L-61.3	EJE KENNEDY - SANTA MARGARITA	LOCAL	KENNEDY	SANTA FÉ	HUANHUALÍ	12	0	EXISTENTE
L-62.1	EJE JUAN JOSE LATORRE	LOCAL	JUAN JOSE LATORRE	COVADONGA	AMÉRICA	9	12	ENSANCHE
L-62.2	EJE JUAN JOSE LATORRE	LOCAL	PROLONGACION JUAN JOSE LATORRE	PASAJE JUAN JOSÉ LATORRE	PROLONGACIÓN SARGENTO ALDEA	0	12	PROYECTADA

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4L: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-63.1	EJE EL BOSQUE - ESPERANZA PRAT	LOCAL	EL BOSQUE	LAS ARAUCARIAS	HUANHUALÍ	12	0	EXISTENTE
L-63.2	EJE EL BOSQUE - ESPERANZA PRAT	LOCAL	EL BOSQUE	HUANHUALÍ	SAN ENRIQUE	12	0	EXISTENTE
L-63.3	EJE EL BOSQUE - ESPERANZA PRAT	LOCAL	ESPERANZA-PRAT	SAN ENRIQUE	CUMMING	12	0	EXISTENTE (Asimilado según Art. 2.3.2 OGUC)
L-63.4	EJE EL BOSQUE - ESPERANZA PRAT	LOCAL	PROLONGACION ESPERANZA-PRAT	CUMMING	MATURANA	0	12	PROYECTADA
L-63.5	EJE EL BOSQUE - ESPERANZA PRAT	LOCAL	PROLONGACIÓN EL BOSQUE (PROYECTADA)	EL ROCÍO	LAS ARAUCARIAS	0	12	PROYECTADA
L-64.1	EJE ECHAURREN	LOCAL	ECHAURREN	SANTA MARGARITA	AV. MATURANA - MARGA MARGA	12	0	EXISTENTE
L-64.2	EJE ECHAURREN	LOCAL	ECHAURREN	AV. MATURANA - MARGA MARGA	AVIADOR FIGUEROA	12	0	EXISTENTE
L-65.1	EJE DAZAROLA	LOCAL	VIA PROYECTADA	AUTOPISTA TRONCAL SUR	LIMITE URBANO SUR	0	12	PROYECTADA
L-65.2	EJE DAZAROLA	LOCAL	LOS EUCALIPTUS	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	TRONCAL SUR - RUTA 60 CH	12	0	EXISTENTE
L-65.3	EJE DAZAROLA	LOCAL	DAZAROLA	VICTORIA	FEDERICO SANTA MARÍA	12	0	EXISTENTE
L-65.4	EJE DAZAROLA	LOCAL	DAZAROLA	FEDERICO SANTA MARÍA	AV. VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	8	12	ENSANCHE
L-66.1	EJE CARRERA	LOCAL	PROLONGACION CARRERA	CARRERA ESQ/ PASAJE CARRERA	LOS EUCALIPTUS	0	12	PROYECTADA
L-66.2	EJE CARRERA	LOCAL	LOS EUCALIPTUS	PROLONGACIÓN CARRERA	HUANHUALÍ	12	0	EXISTENTE
L-66.3	EJE CARRERA	LOCAL	CARRERA	ALCALDE R. GALLEGUILLOS	PROLONGACIÓN CARRERA	12	0	EXISTENTE
L-67.1	EJE CÁDIZ	LOCAL	PROLONGACION CADIZ	LÍMITE COMUNAL PONIENTE	AMÉRICA	0	12	PROYECTADA
L-67.2	EJE CÁDIZ	LOCAL	CADIZ	PROLONGACIÓN LAS AMÉRICAS	UNIÓN	10	12	ENSANCHE
L-67.3	EJE CÁDIZ	LOCAL	PROLONGACION CADIZ	SAN DIEGO	LONGITUDINAL (ESTE)	0	12	PROYECTADA
L-67.4	EJE CÁDIZ	LOCAL	PROLONGACION CADIZ	LONGITUDINAL (ESTE)	FALTANTE	0	12	PROYECTADA
L-68.1	EJE AV. VICTORIA	LOCAL	AV. VICTORIA	BALMACEDA	CIEN AGUILAS	12	0	EXISTENTE
L-68.2	EJE AV. VICTORIA	LOCAL	AV. VICTORIA	CIEN AGUILAS	AV. MANUEL MONTT	12	0	EXISTENTE
L-69.1	DIAZ	LOCAL	DIAZ	SAN JORGE	WILLIAMSON	12	0	EXISTENTE
L-70.1	DEL VILLAR	LOCAL	PROLONGACION DEL VILLAR	HUANHUALÍ	DEL VILLAR ESQ/ SANTA ANA	0	12	PROYECTADA
L-70.2	DEL VILLAR	LOCAL	DEL VILLAR	SANTA ANA	SAN ENRIQUE	12	0	EXISTENTE
L-71.1	COLÓN	LOCAL	VIA PROYECTADA	COLÓN	VICEPRESIDENTE BERNARDO LEIGHTON	0	12	PROYECTADA

ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN PRC DE VILLA ALEMANA - ORDENANZA LOCAL

Tabla 4M: Clasificación de la Red Vial Comunal - Vías Locales

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
L-72.1	CIEN AGUILAS	LOCAL	CIEN AGUILAS	AV. VICTORIA	BARCELONA	12	0	EXISTENTE
L-72.2	CIEN AGUILAS	LOCAL	PROLONGACION CIEN AGUILAS	BARCELONA	PROLONGACIÓN TARRAGONA	0	12	PROYECTADA
L-73.1	CARLOS SAAVEDRA	LOCAL	CARLOS SAAVEDRA	HUANHUALÍ	MARÍA MERCEDES	12	0	EXISTENTE
L-73.2	CARLOS SAAVEDRA	LOCAL	CARLOS SAAVEDRA	CARLOS SAAVEDRA	MARÍA MERCEDES	0	12	PROYECTADA
L-73.3	CARLOS SAAVEDRA	LOCAL	PROLONGACION CALLE OLMUE	CARLOS SAAVEDRA	CALETERA NORTE HOSPITAL	0	12	PROYECTADA
L-74.1	BARROS ARANA	LOCAL	BARROS ARANA (ENSANCHE HACIA EL ORIENTE)	PROLONGACIÓN BUENOS AIRES	AV. VALPARAISO	10	12	ENSANCHE
L-74.2	BARROS ARANA	LOCAL	PROLONGACION BARROS ARANA	SARGENTO ALDEA	PASAJE BARROS ARANA	0	12	PROYECTADA
L-74.3	BARCELONA	LOCAL	BARCELONA	VÍA PROYECTADA	HIPÓDROMO	8	12	ENSANCHE
L-74.4	BARCELONA	LOCAL	VIA PROYECTADA	DAZAROLA	BARCELONA	0	12	PROYECTADA
L-75.1	ARANDA - SANTA ANA	LOCAL	ARANDA	IBAÑEZ	AV. VALPARAISO	12	0	EXISTENTE
L-75.2	ARANDA - SANTA ANA	LOCAL	SANTA ANA	AV. VALPARAISO	DEL VILLAR	12	0	EXISTENTE
L-76.1	ALMIRANTE WILSON	LOCAL	ALMIRANTE WILSON	MORALEDA	RIO HUASCO	12	0	EXISTENTE
L-76.2	ALMIRANTE WILSON	LOCAL	ALMIRANTE WILSON	SANTA ELENA	RIO HUASCO	12	0	EXISTENTE
L-77.1	ALICANTE	LOCAL	ALICANTE	IGNACIO CARRERA PINTO	PAUL HARRIS	0	12	PROYECTADA
L-77.2	ALICANTE	LOCAL	ALICANTE	PAUL HARRIS	SEXTA	0	12	PROYECTADA
L-78.1	MIGUEL GANDULFO	LOCAL	MIGUEL GANDULFO	CALETERA SUR	INTERFAZ SUR	12	0	EXISTENTE
L-79.1	REGIDOR CASIMIRO PEROCARPI	LOCAL	REGIDOR CASIMIRO PEROCARPI	ALCALDE RODOLFO GALLEGUILLOS	HUANHUALÍ	11	12	ENSANCHE
L-80.1	REYNIQUE	LOCAL	REYNIQUE	IBAÑEZ	AV. VALPARAISO	12	0	EXISTENTE
L-81.1	SAN IGNACIO - MATURANA	LOCAL	VIA PROYECTADA ACCESO MARGA MARGA	PROLONGACIÓN SAN IGNACIO	AV. MATURANA - MARGA MARGA	0	12	PROYECTADA
L-82.1	SANTA ELENA	LOCAL	SANTA ELENA	BAQUEDANO	INTERFAZ ORIENTE	12	0	EXISTENTE
L-83.1	SANTIAGO	LOCAL	SANTIAGO	ARANDA	WILLIAMSON	12	0	EXISTENTE
L-84.1	EJE INTERFAZ ORIENTE	LOCAL	SANTA ELENA	INTERFAZ ORIENTE	ALMIRANTE WILSON	12	0	EXISTENTE

Tabla 5: Clasificación de la Red Vial Comunal - Pasajes

CODIGO	UBICACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROYECTADO	
P-1.1	SAN JORGE	PASAJE	PASAJE SAN JORGE NORTE	SAN JORGE	HUANHUALÍ	8	0	EXISTENTE
P-1.2	SAN JORGE	PASAJE	PASAJE SAN JORGE SUR	SAN JORGE	HUANHUALÍ	8	0	EXISTENTE
P-2.1	PALENA	PASAJE	PASAJE PROYECTADO	PALENA	PASAJE S/N	0	12	PROYECTADA
P-3.1	MANUEL RODRÍGUEZ	PASAJE	PASAJE	PASAJE PROYECTADO	MANUEL RODRÍGUEZ	8	0	EXISTENTE
P-4.1	LOS CEREZOS	PASAJE	PASAJE LOS CEREZOS	LA HIGUERA	LOS HORNOS	8	0	EXISTENTE
P-5.1	EJE PARROQUIA - LOS ANDES	PASAJE	LOS ANDES	PROLONGACIÓN LOS ANDES	PREBISTERIO E. LECAURT	8	0	EXISTENTE

VERSION AGOSTO ANTEPROYECTO